



Pachuca de Soto, Hidalgo, 30 de septiembre de 2025

HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-012

Mtra. Kendra Martínez Sánchez

Presidenta Municipal de

Jacala de Ledezma, Hidalgo

Presente

En atención a la(s) solicitud(es) MJL-OP/211-2025, en la(s) cual(es) requiere la emisión del oficio de viabilidad de recursos municipales, con fundamento en los artículos 3, 73, 106 y 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 2, 3, 6 y Quinto Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 13, 85 y 86 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; 1, 4, 17 fracción II, 20, 23 y 29 fracciones I, II, XIX, XX, XXXI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV y XLVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 70 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2025; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 15 fracciones VI, LVII y LXXI, 28 fracciones VI y IX y 37 fracciones VI, IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; le informo que esta Secretaría **considera viable** con cargo al techo financiero asignado, para el **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la cantidad de **\$ 551,401.20 (Quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.)**, recursos que serán aplicados de conformidad al anexo técnico adjunto que forma parte integral de este oficio.

La aplicación de estos recursos deberá sujetarse al principio de anualidad presupuestaria y ejercerse bajo los criterios generales de Responsabilidad Hacendaria y Financiera, de Contabilidad Gubernamental y de Fiscalización y Rendición de Cuentas. En razón de lo anterior, el Municipio en el ámbito de su competencia, será responsable de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás Leyes, Reglamentos, Lineamientos, Convenios, Contratos, Créditos y disposiciones aplicables en la materia.

Finalmente, deberá realizar la planeación de las obras y acciones financiadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS previamente a su ejecución, observando los criterios del numeral 2.8 y el calendario de actividades del Fondo establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, instrumentos jurídicos que se suscriban y el Manual de la Plataforma de Planeación y Seguimiento del FAIS 2025.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS /

UDxDxFwtVCNIZfsQRzsmKJ5gikgyPAannSXSCjsZgN6/dmYDiZw712+SQkaHw9ZpC5nY+KLMUwcHJEswlvnJFHkWrb5DDeqQjd39iX02Mvrnt6MKhT1AMj+5xmzlv7+PfJ8f761NPb+6jATUV5uvrWxb61Mm iYKKKTUUcrJ8wTLYEDzJxu8ZpTjQkv26duW1Er4LrcetTxVxJxEOf9aSgYI7h1taEF7nP/Gj KWfhU22QJEf3Bgm3d8wdmM7ph4idhhxT3yR6HixwczDbp5jxe4gFnPjFvqfDzogh/OL0gttPsz qfcaq9x+G0lBaRgUeCrRVzLizkOCTBw== RAVE650514LW4 06/10/2025 12:22:09 p. m.

ACUSE DE RECIBIDO

MASK890612373-KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

MeCYZresJtMt4xt4fLv8G|EA/rDe4gMCLoV1nP0qvexFJESUY6XtSxn6HsNjhWcNwBspEARGcbXP 3lNggC8eX12h8tGMUYLnMRNN1zT3n0S2398el7y2+yLdgW1G3HPVmJu+bj2AGNKKczsDsW918g ng68UswPWRMds/XhcaYzkiGmnsWkmjElc0VZ6mQhrWBbupr7E2d0/S9M/23KafaS3oavTu5YZPwg gOblio0yOb6qvufbj9zWZzAhrQOHMu09+xHIAuhuxVG5pg7bkZlHuBkraxAAuPVAz5rKrf6l wD38iTdhA2FNSeZIRUGZ/grPJvVlQ== MASK890612373 07/10/2025 03:27:17 p. m.

JOSÉ AUGUSTO OLVERA ESPARZA /

M9wC4xOXIPjlw9T9xxel538Yub0FSZry2eFTV2/jVJa4aFa0LkMg4AqhJAnKkLozF9WEt6xvwZtwga 9+bPslR4/30idoGLeP0tAIdfBwihzLBRLRwqT5q+0NUaS7crLqdRIAYjh1H3OnctkSAEpMqOd HVKK6FkpsZ42VjapqW18TPA8/S3dJmfoFaLTThPA9mRtNu14mUC4qjnSmzWmUtxSeYRcvWAhaFlS V1vC8q5W3j3zLOXcsb1usmQoxDkBsW61E/W4mqLwrsjlf9e7HLVciSVFX03leR5SNeeu2jyM h4ClKdCvKwzTLQJSjdenYgx8pNIGw== OEEA860923L9A 03/10/2025 08:58:18 p. m.



Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-012****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 30 de septiembre de 2025**RECIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 1 de 2

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	COSTO		
2025/FAISM031022	Rehabilitación de Camino Rural en la Localidad de La Palma.		\$551,401.20
	Trazo y nivelación de plazas, andadores, banquetas y pavimentos primeros 10,000 m2, estableciendo referencias y bancos de nivel, con equipo topográfico; incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	4,925.00	M2
	009-F.03 Recompactaciones: a) escarificado, disgrgado, acamellonado por alas de la capa superior de la subrasante existente en cortes y terraplenes construidos con anterioridad, y su posterior tendido y compactación. 1) para 90%.	738.75	M3
	009-F.08 Agua empleada para compactación.	221.63	M3
	Adquisición de material tepetate de banco (L.A.B.), (clasificación S.U.C.S. limo orgánico de baja compresibilidad; mezcla de limo orgánico de baja plasticidad), en el Barrio El Aguaje, municipio de Jacala de Ledezma, (analizado en laboratorio, se anexa resultado), para capas de terracerías para relleno, incluye: carga.	492.50	M3
	009-F.07 Mezclado, tendido y compactación de la capa subrasante formada con material seleccionado: a) de la elevación de subrasante en cortes y/o terraplenes existentes: 1) para 90%.	492.50	M3
	Acarreo a 1er. km. en camión con carga mecánica de materiales asfálticos y pétreos seleccionados para la construcción de subbases y bases hasta el sitio de la obra. (Medido compacto)	492.50	M3

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

gj78Ay4+lapGIZ+GR4zUXKkMgmUsdvwM+LSmMmrTz+S2KrPdcvX5/hi3+qXchMeJx45syCSTpRVGL3PlX
 D661HezKSmX5tc2+Fy/gTCntrTKLNe30lRBQs70VmGNzEBMsDnEe6ZFHehiciwFpm+ApHqt
 THB14N+rt7wj5fdpu5wEruru88DCmZlY67/g83Q0V/gd+XV2wStFymUlkQZGFcXmOBf1UuJlzdl
 Yf+DjF3CbbQdJlsIwv3m+qPY+xBBK+ECPd1TClrgul2QNBNhFs+NaQYhuH0YdCd69UqU9qYwc
 nLOymLRZSTJmBeurWPObuQUTQY0gQ==
 GUHS841119G88 30/09/2025 08:19:44 p. m.

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

PxhetRMn4szdHUUB172mSg7JUOyWX6MW+CePgGM8hUD2uNzoCUvqYCSSLcpTERW3bExOx5RxhsjmOn
 ITBBOcTzqp0NB72elFoms4Oofabip6UD/dv74JINIM6XjVl5RcrRp31vu3T6+EPiSVVv2JVH+
 HAl7MGsBBbGFD/PKZ4Oz02tUn01mg7T+r90KV40Q3aisaU2hbZj4Tc/VWS087q4BWdjdjVDN2GM
 39mrGuBw.6AUDWlgRhqyAH/L25h3pR6dcydDlwMkjveooBWx187MXEvmmn2ATWEGZhAeQG0xFW
 1ca7vMfIJaKwMeyKjrHMouaVbnhQ==
 PIAY8108038Y6 30/09/2025 02:28:59 p.m.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**ANEXO TÉCNICO DE CONCEPTOS HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-012****MUNICIPIO:** Jacala de Ledezma**ZONA PRIORITARIA:** Sierra Gorda**FECHA:** 30 de septiembre de 2025**RECIÓN:** 16 Jacala**INSTANCIA EJECUTORA:** Jacala de Ledezma

Página 2 de 2

No. OBRA O ACCIÓN	CARACTERISTICAS GENERALES Y CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR EN EL 2025		
	Acarreo kms. subsecuentes en camión con carga mecánica de materiales asfálticos y pétreos seleccionados para la construcción de subbases y bases hasta el sitio de la obra. (Medido compacto)	14,775.00	M3-KM
	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m. a base de lámina calibre 18, con bastidor de ángulo de 1½" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1½" x 1/8" ahogado al piso 60 cm. y 1.17 m. de altura libre del nivel del piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm. en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm. el fondo será en pintura de esmalte color blanco Comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión; incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	1.00	PZA

**SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION**

gI78Ay4+lapGIZ+GR4zUXkkMgmUsdwM+LSmMmrTz+S2KrpDcvX5/hi3+qXchMeJx45syCSTpRVGL3PlX
 D661HezKlSmX5tc2+Fy/gTCntrTKLNe30lRBQs70VmGNzEBMsDnEe6ZFHehciwFpm+ApHqt
 THB14N+7wj5fdpu5wEr88DCmZlY67jG83Q0V/gd+XV2wStFymUlkQQ2FcXJmOBF1UuUlzdl
 Yf+Df3CbbkQdJlsVcw3m+qPY+xBBK+ECPd1TClrgul2QNBVnhFs+NaQYhuH0YdCd69UqU9qYwc
 nLOymLRZSTJmBeurWPObuQUTQY0gQ==
 GUHS84111G88 30/09/2025 08:19:44 p. m.

01629949-A085-1369259

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

PxhetRMn4szdHUUB172mSgTJUOyWX6MW+CePgGM8hUD2uNzoCUvqYCSSLcpTERW3bExOx5RxhsjmOn
 ITBBOcTzqp0NB72eUFoms4Oofabip/6UD/dv74JINIM6XjVl5RcRp31vu3T6+EPiSVVv2JVH+
 HAl7MGsBbbGF/PKZ4OzQzUn01mg7T+R90KV40Q3aisaU2hbZj4Tc/VWS087q4BWdjdjVDN2GM
 39mrGuBw.6AUDWlgRhqyAH/L25h3pR6dcydDlwMkjveooBWX187MXEvmmn2ATWEGzhAeQG0xFW
 1ca7v1MfJaKwMeyKjrHMouaVbnhQ==
 PIAY8108038Y6 30/09/2025 02:28:59 p. m.

ANEXO TÉCNICO DE OBRAS/ACCIONES HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-012

MUNICIPIO: Jacala de Ledezma

ZONA PRIORITARIA: Sierra Gorda

HOJA No.: 1

REGIÓN: 16 Jacala

INSTANCIA EJECUTORA: Jacala de Ledezma

FECHA: 30 de septiembre de 2025

FONDO: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

PROGRAMA/ SUBPROGRAMA	NO. OBRA O ACCIÓN	NOMBRE Y DESCRIPCION DE LA OBRA O ACCIÓN	F_INI F_TER	LOCALIDAD	COSTO TOTAL	ESTRUCTURA FINANCIERA (\$)			METAS TOTALES		NO. BENEF.	MOD. EJEC.
						SUMA	MUNICIPAL	PARTICIPANTES	U.M.	CANT.		
Y51 Infraestructura de Transporte 40 Caminos Rurales	2025/FAISM031022	Rehabilitación de Camino Rural en la Localidad de La Palma.	Septiembre 2025 Noviembre 2025	La Palma	\$551,401.20	\$551,401.20	\$551,401.20	\$0.00	Metro Cuadrado	4,925.00	600	C
TOTAL:						\$551,401.20	\$551,401.20	\$0.00				



SERGIO GUERRERO HERNANDEZ / DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION

DmQzgQAzDR5E6zGlP3p9kpGgXlZAsH1MzHP37HQl7GUOPMY6+zIB+CwspXl7+3REQxlv6+RsxPGWL
 706KCap7WlgpPI70E4wEnlEodnyMTWa3/WGt11W00EVmClfByL7+hQBzbfgc-lFg+Q6tqX3+2Cy
 1YMRoPR6bvV/Hw6DZJWHHEUnVP5C5DaggE707mAb+KlnDxzhpaF/dp5wE+Fko3vIhluT/Rz3r7NTD0P
 TP7GdzHqe1TqVkd1TqrxZujCNwzgfwuYcWhkoy4XhtinBFxl9NI4yJ9yQCfCVeike+rhrhRAumZp
 wtafEi7BL7vPIA7-SnPHTktxw+Pk6jA==
 GUHS841119G88 30/09/2025 08:19:45 p. m.

01629950-A085-1369259

YAZMANI PINEDA AVILA / DIRECTOR DE ÁREA

I49AvXr/s+8Hik5/vkPHAXLIEi4P/BaVFIAtsTy7Efxt7mGORMzS3MX6+dRdS6O6jsZizsPjy6tuKC40B
 bwS2nNa4Dge7V/Oex2IE0KAzx03iAxBzTGu8pR2Nds03a2Qq0E0/RpDF52z.lmaiQSmn/lQoRhbb1ip9e
 lveEwZLUJScWSuDEJ4ueVYdvpas7DaIDWXW0yPDhwvAeUEG9xrbn5WOOKG8pHpPhshFPqghCAYiK
 3h13fdgRqbIJm.PxuhM2m+9HCphE410s7USRSOpof2JChqhS+lgQskVVJARR1whrH8CVQrluNa
 sgAmzBNL/dmB9G7e0S2OG08ukK3j7vw==
 PIAY8108038Y6 30/09/2025 02:29:01 p. m.

DICTAMEN DE FACTIBILIDAD

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ID R2862/24/09-2025

DGVTEYP/V/R33/02564/2025

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA**

Ejercicio Fiscal:	2025
Unidad Responsable:	Municipios
Unidad Presupuestal:	Jacala de Ledezma
Programa Sectorial:	22 - Otros
Programa Presupuestario:	Inversión en municipios

Datos Generales de la Obra / Acción

Ubicación:	REGION XVI - JACALA - 31 - Jacala de Ledezma - 023 - La Palma
Barrio, Colonia, Ejido:	LA PALMA
Nombre de la Obra / Acción:	REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA
Modalidad de Ejecución:	C - Contrato

Estructura Financiera

Inversión Total	Inversión Federal	Inversión Estatal	Inversión Municipal	Inversión Beneficiarios	Inversión Rec. Propios	Inversión Otros
\$551,401.20	\$0.00	\$0.00	\$551,401.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Fuente de Financiamiento			FAISM			

Programa Municipal: 9 - OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**Resolución:** **VIABLE DE TRAMITACIÓN**

El presente documento administrativo No es un Oficio de Autorización de Recursos, es el resultado del estudio de factibilidad que se realizó al expediente técnico, con base en la información presentada por la Unidad Presupuestal, quien tiene la responsabilidad absoluta de su contenido y veracidad. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, párrafo 6 y 24, párrafo 1 y 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, en el que se menciona que previamente a la realización de los trabajos, se preverán la realización de los estudios y proyectos urbanísticos, arquitectónicos, de ingeniería o especializados que se requieran, las normas y especificaciones de ejecución aplicables, además se deberán tramitar y obtener de las autoridades competentes, dictámenes, permisos, licencias, derechos de bancos de materiales, la propiedad o los derechos de la propiedad incluyendo derechos de vía, y expropiación de inmuebles sobre los cuales se ejecutarán las obras públicas.

**ING. ELISEO VITE RAMOS / DIRECTOR GENERAL**

oQ5b/aXVWHvpf0M16eddxdPx2ITQwlcbsEdsR/lV2dKpwLpkOAu3/4dCuZQNhn7kycte8vITQCNkTDDht71ynoEEVPuO+e6eezInFejUrng/af1cPszmH5W80TizfmOHxDrnYFvTw2VUUnAOGFWKAAqQ5OFv3zaPADPbTqv40BxB9lyjw02lKebGe2nQlhFRFzEvN+NaUOYBmVKS8k2+lseJzep9t7WcQpPNBRI71u+yA2/CyRg43exE9VfPKQeb+fnxq2tHsvU03dm9ekDs/yf/xG5/KytefzSj50rlOWPCQ53vQTIDmmnLcJ5f9fm+TFSznVySTRWW==

VIRE5108281L8 29/09/2025 02:40:28 p. m.
 LORL64081072A 29/09/2025 02:22:50 p. m.

ARQ. LUIS TREJO SALINAS / DIRECTOR DE VALIDACION TECNICA

ZpHq+dp/SXyQRU5vKUicRHR+ZWMv75+wv+BOWji8C3pvqqPOiUpSBQ/VTSF6G0CvM5sFjxRuTMiQdihB1VvkUUnpusae3XUmGHADzIxEy2+wcyU8xVjfr75SW7zCv0CoAv7irIs6jDF/rhr47QPieZzN/Ys/Da9/qBcbiwOmObfae3G3eRtG6x+86e30udaUo+a8L6G+4mnNV5EgrOZY19WAQDCs5x0k+mJi/sdv2QvCJyUc9CRedTM/mhW61mAzx16X0MW/Rns8xsB646/2Qp1wZNL90ypCky8x3dSmC1SEb5viKVkf/czchSCnEYxnojoe/EKexDZxeoO2jg==

TESL770825JV3 29/09/2025 02:27:07 p. m.
 HEZA721228QTO 29/09/2025 02:34:56 p. m.

AGAR HERNANDEZ ZUNIGA / SUBDIRECTORA DE VALIDACIÓN SOCIOECONÓMICA

FgM0BByyhA66H814o+Nr/6V1zq6Dei5voj828fhJrETxbFrnhp1/e3nU/odhtjd3xrw0CZpG/RuQ15V/2y85zRLRa6vCQ24GgKEkha7R9UkhCrkuyTGb28763CcgGn0lmU56vB6UaQBFI0lhBnJn3RqxOsouEN4P9HKFNOKxmanys64b1dyHi-0HgSHRxqRvYrX1ERTnMsSm21+atnB9EijyOLk6hP2uFyGpbJEmoqPo98IP+A5yoad13PJej8BPu5b4kkd+XiRgUhHPYKGAG1nkVzJ1foVzzMbGfgg3COD8LCpDSa9dlK2LkZbGc1Aizc0G8yPgwRGWVg==

ID: R2862/24/09-2025

Página 1 de 3

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** 60 - MUNICIPIOS**Unidad Presupuestal:** 31 - JACALA DE LEDEZMA**Obra / Acción****ID:** R2862/24/09-2025 /REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA**Datos Generales**

FECHA DE INGRESO: 24/09/2025

Tipo de Solicitud:	FONDOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	EJERCICIO FISCAL: 2025
Nombre de la Obra:	REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA	
Descripción:	SE DARA INICIO CON LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, COLOCANDO REFERENCIAS Y MARCANDO EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LAS CURVAS, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. 4925 M2; RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES, 738.75 M3; AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN, 221.625 M3; ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S. LIMOORGANICO DE BAJA COMPRENSIBILIDAD; MEZCLA DELIMOORGANICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALADE LEDEZMA, 492.5 M3; MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACIÓN DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%, 492.5 M3; ACARREO A 1ER. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS, 492.5 M3 - KM ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA, 14775 M3 - KM; MAMPARA INFORMATIVA 1	
Modalidad de Ejecución:	Contrato	
Tipo de Obra:	Rehabilitacion	

Estructura Financiera

	INVERSIÓN
FEDERAL	\$0.00
ESTATAL	\$0.00
MUNICIPAL	\$551,401.20
OTROS	\$0.00
TOTAL:	\$551,401.20

Calendario de Inversión

Número de Meses 2



CÉDULA DE REGISTRO

ID: R2862/24/09-2025

Página 2 de 3

MUNICIPAL

Partida	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04	Mes 05	Mes 06	Mes 07	Mes 08	Mes 09	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total
615001	326,638.50	224,762.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	551,401.20
TOTAL	326,638.50	224,762.70	0.00	551,401.20									
TOTAL	326,638.50	224,762.70	0.00	551,401.20									

Clasificación Contable Presupuestal

Obra: - Obra - Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público

Alineación PED

Ejercicio Fiscal:	2025
Ramo:	36 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Unidad Responsable:	60 - MUNICIPIOS
Unidad Presupuestal:	31 - JACALA DE LEDEZMA
Fuente de Financiamiento:	Municipal: FAISM
Tipo de Gasto:	02 - GASTO DE CAPITAL
Finalidad:	02 - DESARROLLO SOCIAL
Función:	02 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
SubFunción:	01 - URBANIZACIÓN
Eje Temático Plan Estatal:	04 - ACUERDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE E INFRAESTRUCTURA TRANSFORMADORA
Programa:	K0022 - OTROS
SubPrograma:	18 - INVERSIÓN EN MUNICIPIOS
Objetivo:	004 - PROVEER DE MEJORES CARRETERAS Y CAMINOS A LA ENTIDAD AL AMPLIAR Y MODERNIZAR LA RED COMO PIEZA CLAVE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOSTENIBLE DE HIDALGO.
Política Sectorial:	00-NO APLICA
Estratégia:	00-NO APLICA
Línea de Acción:	00-NO APLICA
Beneficiario:	K01 - HABITANTES - HABITANTES



CÉDULA DE REGISTRO

ID: R2862/24/09-2025

Página 3 de 3

Espacio Geográfico: 31023 - 31023 JACALA DE LEDEZMA

Indicador Estratégico 00-NO APLICA

Objetivo Transversal 00-NO APLICA

Indicador de Gestión

Meta ODS: 01 - AA - ERRADICAR LA POBREZA EXTREMA PARA TODAS LAS PERSONAS EN EL MUNDO. SE CONSIDERA POBREZA EXTREMA A LAS PERSONAS QUE VIVEN CON MENOS DE 1,25 DÓLARES AL DÍA.

Indicador PED: 00-NO APLICA

Indicador Plan Municipal URBANIZACION

Responsables de la información:

LIC. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ

ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JACALA DE LEDEZMA

RESPONSABLE TÉCNICO

Cédula Profesional:

14510388

Titular

Enlace



ID: R2862/24/09-2025

Página 1 de 16

Version:5

Fecha y hora de Impresion: 29/09/2025 02:37:14 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción****ID: R2862/24/09-2025 / REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA****I. Información general PPI****Tipo de PPI:** Comunicaciones y transportes**SubClasificación:**

Monto total de la Inversión		Fuentes de Financiamiento		
		Origen	%	Monto (Incluye Iva)
Monto total de inversión (con IVA, para registro)	\$551,401.20	Federal	0.00	\$0.00
Monto total de inversión (sin IVA, para evaluación)	\$475,345.86	Estatatal	0.00	\$0.00
		Municipal	100.00	\$551,401.20
		Beneficiario	0.00	\$0.00
		Recursos Propios	0.00	\$0.00
		Inversión Otros	0.00	\$0.00
		Total	100%	\$551,401.20

Horizonte de Evaluación	
Inicio de ejecución	MES 01
Termino de ejecución	MES 02
Num de años de operación	20

Calendario de Inversión	
Ejercicio Fiscal	Monto
2025	\$551,401.20

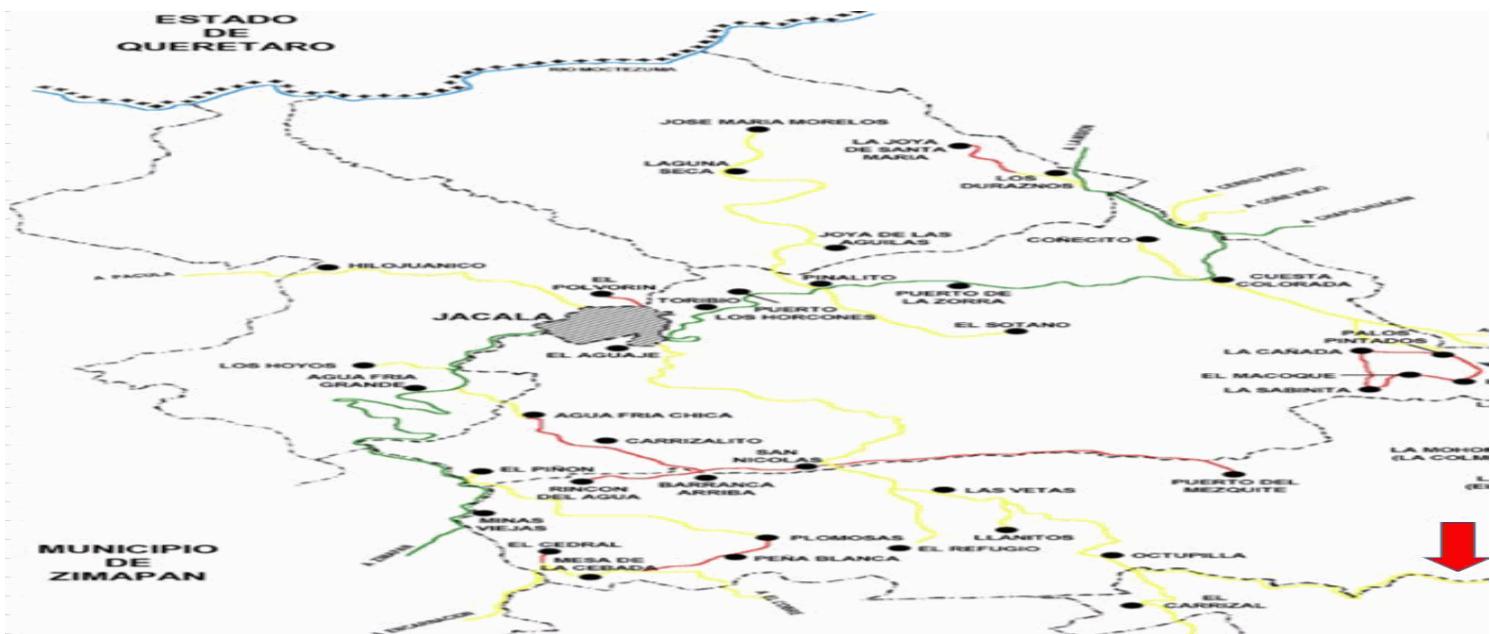


Localización Geográfica del Proyecto

Ubicación: Municipal
Región: XVI - JACALA
Municipio: 31 - 31 - Jacala de Ledezma
Localidad: 023 - La Palma
Barrio, Colonia, Ejido: LA PALMA
Tipo de Localid CENTRO POBLACIÓN

Localizacion:

El municipio de Jacala de Ledezma colinda al norte con los municipios de La Misión y Tlahuitlapa; al este con los municipios de Tlahuitlapa y Nicolás Flores; al sur con los municipios de Nicolás Flores y Zimapán; al oeste con los municipios de Zimapán, Pacula y el estado de Querétaro. De acuerdo con los resultados que presentó la Encuesta Intercensal 2015 INEGI, el municipio cuenta con un total de 13,399 habitantes.



II. Alineación Estratégica

Federal

(en caso que aplique)

Estatatal

Programa Relacionado	Objetivo/Estrategia	Línea de Acción
04 - Acuerdo para el Desarrollo Sostenible e Infraestructura Transformadora	01 - Infraestructura para el desarrollo social y sostenible. 04 - Proveer de mejores carreteras y caminos a la entidad al ampliar y modernizar la red como pieza clave para el desarrollo económico y sostenible de Hidalgo.	01 - Construir, conservar, recuperar, reconstruir, rehabilitar y ampliar la red estatal de carreteras, carreteras alimentadoras, caminos rurales, brechas y puentes, con una visión de largo plazo y austeridad responsable.

Proyectos Relacionados

(en caso que aplique)



III. Análisis de la situación actual

Descripción de la Problemática:

El municipio de Jacala de Ledezma se ubica en la región de la Sierra Gorda hidalguense y presenta un clima predominantemente templado-húmedo, con lluvias en verano. Cuenta con servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, drenaje, educación y salud, además de una red de infraestructura carretera que enlaza a sus localidades principalmente mediante caminos rurales y vías de terracería.

En la localidad de La Palma, perteneciente a este municipio, también se dispone de servicios básicos como energía eléctrica, agua potable y drenaje; sin embargo, el acceso principal se realiza a través del camino rural de acceso a La Palma, el cual presenta condiciones desfavorables. Actualmente, los habitantes deben transitar por una vía con superficie irregular debido al desgaste natural, donde abundan baches y rocas expuestas. En temporada de lluvias, el camino se vuelve lodoso, lo que ocasiona que los vehículos se atasquen o patinen y las personas tengan que descender para empujarlos, exponiéndose a caídas o accidentes. Esta situación representa un riesgo constante para la seguridad de la población y dificulta la movilidad cotidiana hacia servicios y actividades esenciales.

Fotografías



Análisis de la Oferta Actual:



Cadenamiento: del km 0+000.00 al km 0+985.00

Longitud total: 985 ml

Ancho de corona: 5.00 m

Número de carriles: 2 (uno por sentido)

Velocidad de operación: 5 km/h

Tiempo de recorrido actual: Aproximadamente 11.82 minutos en condiciones normales

Tipo de terreno: Plano

Tipo de carretera: "E" (camino rural)

IRI: 8

Superficie de rodamiento: Terracería

Estado físico: Se encuentra en malas condiciones, presentando superficie de tierra deteriorada, baches, irregularidades y ausencia de drenaje; en temporada de lluvias se torna lodoso, dificultando el tránsito vehicular y obligando en ocasiones a descender de los vehículos para continuar el trayecto.

Análisis de la Demanda Actual:

- Beneficiarios directos: 600 habitantes (residentes de la comunidad y zonas colindantes).
- Beneficiarios indirectos: 8 389 habitantes (resto de población municipal).

TDPA (Tránsito Diario Promedio Anual): Se estima en 25 – 30 vehículos diarios, principalmente unidades de transporte ligero, camionetas de carga agrícola y transporte de pasajeros.

IV. Análisis de la Situación Sin Proyecto

Medida	Impacto
REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO DE LA PALMA	Actualmente, el mantenimiento que se realiza en el camino consiste en el relleno de baches con tierra suelta del mismo lugar, práctica que resulta ineficaz debido a que dicho material carece de la resistencia y compactación necesarias. Durante la temporada de lluvias, el material es arrastrado con facilidad, reapareciendo los baches y lodazales, mientras que en época seca se genera polvo excesivo y deterioro acelerado de la superficie. Esta medida tiene un costo aproximado de 50,000 con una durabilidad máxima de 1 mes

Análisis de la oferta sin proyecto *(considerando medidas de optimización)



Cadenamiento: del km 0+000.00 al km 0+985.00

Longitud total: 985 ml

Ancho de corona: 5.00 m

Número de carriles: 2 (uno por sentido)

Velocidad de operación: 10 km/h

Tiempo de recorrido actual: Aproximadamente 5.91 minutos en condiciones normales

Tipo de terreno: Plano

Tipo de carretera: "E" (camino rural)

IRI: 7

Superficie de rodamiento: Terracería

Estado físico: Se encuentra en regulares condiciones, presentando superficie de tierra deteriorada, baches, irregularidades y ausencia de drenaje; en temporada de lluvias se torna lodoso, dificultando el tránsito vehicular y obligando en ocasiones a descender de los vehículos para continuar el trayecto.

Análisis de la demanda sin proyecto *(considerando medidas de optimización)

- Beneficiarios directos: 600 habitantes (residentes de la comunidad y zonas colindantes).
- Beneficiarios indirectos: 8 389 habitantes (resto de población municipal).

TDPA (Tránsito Diario Promedio Anual): Se estima en 25 – 30 vehículos diarios, principalmente unidades de transporte ligero, camionetas de carga agrícola y transporte de pasajeros.

*Se deberá realizar la estimación de los bienes y servicios relacionados con el PPI, proyectado a lo largo del horizonte de evaluación, considerando las optimizaciones identificadas.

V. Alternativas de Solución

Descripción	Costo
CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA	\$950,000.00
REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA	\$551,401.20

Justificación de técnica y/o económica de la alternativa seleccionada*



Tras analizar distintas opciones de mejoramiento del camino rural, se determinó que la alternativa seleccionada es LA REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA. Esta elección se fundamenta en los siguientes aspectos:

Técnicamente, la rehabilitación de camino rural en la localidad de la Palma proporciona una superficie de rodamiento uniforme y resistente, adecuada para el volumen de tránsito esperado en este tipo de camino rural. Su colocación y compactación garantizan mayor durabilidad frente a las prácticas actuales de mantenimiento correctivo con tierra suelta, las cuales resultan ineficaces ante la acción de las lluvias y el tráfico. Además, esta solución no requiere infraestructura o maquinaria altamente especializada, lo que asegura una ejecución factible con los recursos disponibles en la región. SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APPLICABLE DE LA SCT.

Económicamente, el revestimiento representa la alternativa más eficiente en relación costo–beneficio. Si bien existen opciones como la carpeta asfáltica o el pavimento hidráulico que ofrecen mayor durabilidad, éstas demandan una inversión inicial muy superior y un proceso constructivo más complejo, lo que excede la capacidad presupuestal destinada al proyecto. En cambio, el revestimiento implica un menor costo inicial, menor tiempo de ejecución y una reducción considerable en los costos de mantenimiento a corto y mediano plazo, garantizando la transitabilidad del camino durante todo el año.

En conclusión, la selección de la Rehabilitación de camino rural en la localidad de la Palma como alternativa responde a un equilibrio entre viabilidad técnica y sostenibilidad económica, asegurando que el proyecto cumpla con los objetivos de mejorar las condiciones de movilidad rural sin comprometer la factibilidad financiera de la obra.

*Se deberán cuantificar sus costos y describir los criterios técnicos y económicos de la selección utilizados para determinar esta alternativa.

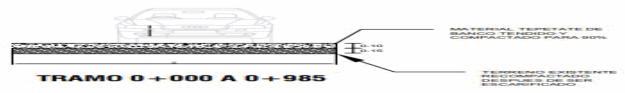
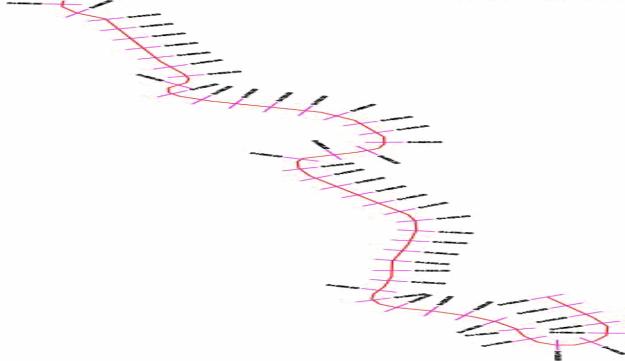


VI. Análisis de la Situación con Proyecto

Descripción General del Proyecto:

SE DARA INICIO CON LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, COLOCANDO REFERENCIAS Y MARCANDO EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LAS CURVAS, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRÁFICO. 4925 M2; RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES, 738.75 M3; AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN, 221.625 M3; ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S. LIMOORGANICO DE BAJA COMPRESIBILIDAD; MEZCLA DELIMOORGANICO DEBAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALADE LEDEZMA, 492.5 M3; MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACIÓN DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%, 492.5 M3; ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS, 492.5 M3 - KM ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA, 14775 M3 - KM; MAMPARA INFORMATIVA 1.

REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA



Descripción de los componentes



Componente	Descripción	Cantidad	Costo Unitario	Monto
PREELIMINARES	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	4,925.00	6.25	30,781.2
RELLENOS Y COMPACTACION	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES; 009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	738.75	85.99	63,528.0
REVESTIMIENTOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S. LIMO ORGANICO DE BAJA COMPRENSIBILIDAD; 009-F.07 MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO.	492.50	183.49	90,368.8
ACARREO PARA TERRACERIAS	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO); ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO).	492.50	577.02	284,182.3
MAMPARA	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	1.00	6,485.36	6,485.3
		Total	6,649.75	7,338.11
		Deducciones:	IVA 16%	76,055.34
		Gran Total:		551,401.20

Aspectos Técnicos:

SE LLEVARA A CABO CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE DE LA SCT.

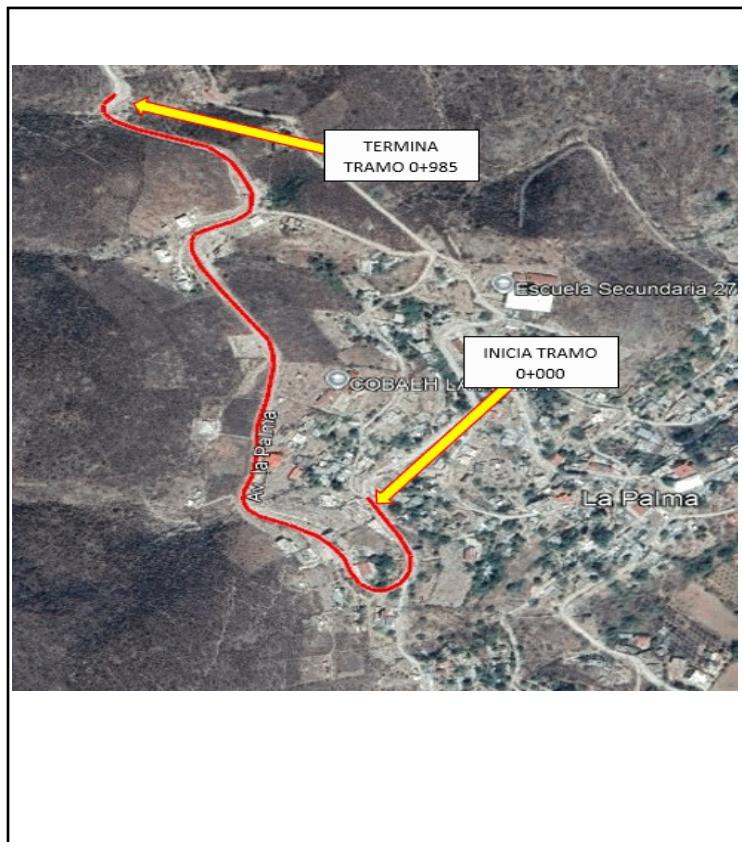
Aspectos Ambientales:

DE ACUERDO A LA CIRCULAR EMITIDA POR LA SEMARNATH/DGNA-499/2025 CON FECHA 06-02-2025 INDICA QUE NO APLICA OPINION NI MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL.



Aspectos Legales:

CUENTA CON DERECHO DE VIA, POR SER DE DOMINIO PUBLICO.

Micro**Coordenadas**

Latitud	Longitud	Localidad
20.876968	-99.065862	INICIA TRAMO
20.876130	-99.065491	CADENAMIENTO 1
20.875927	-99.065907	CADENAMIENTO 2
20.876730	-99.066681	CADENAMIENTO 3
20.880141	-99.067363	CADENAMIENTO 4
20.881618	-99.068199	TERMINA TRAMO

Análisis de la Oferta:

Cadenamiento: del km 0+000.00 al km 0+985.00

Longitud total: 985 m

Ancho de corona: 5.00 m

Número de carriles: 2 (uno por sentido)

Velocidad de operación: 20 km/h

Tiempo de recorrido: Aproximadamente 2.96 minutos en condiciones normales

Tipo de terreno: Plano

Tipo de carretera: "E" (camino rural)

IRI: 5

Superficie de rodamiento: Terracería

Estado físico: Se encontrará en buenas condiciones, presentando superficie de tierra pareja; en temporada de lluvias se torna lodoso, dificultando el tránsito vehicular y obligando en ocasiones a descender de los vehículos para continuar el trayecto.

Análisis de la Demanda:

- Beneficiarios directos: 600 habitantes (residentes de la comunidad y zonas colindantes).
- Beneficiarios indirectos: 8 389 habitantes (resto de población municipal).

TDPA (Tránsito Diario Promedio Anual): Se estima en 25 – 30 vehículos diarios, principalmente unidades de transporte ligero, camionetas de carga agrícola y transporte de pasajeros.

Diagnóstico de la Situación con Proyecto:

El camino presenta deficiencias que dificultan la movilidad y el acceso a la comunidad. El proyecto busca mejorar la transitabilidad, seguridad vial y conectividad, favoreciendo el desarrollo social y económico local.



Metas/Beneficiario

Metas

Tipo de Población: K-Habitantes
 Tipo de Beneficiario: 1-Habitantes
 Unidad: METRO CUADRADO
 Cantidad: 4925

Beneficiarios

	Hombres	Mujeres
Población Objetivo:	296	304
Beneficiarios Atendidos:	0	0
Beneficiarios Directos:	296	304
Beneficiarios Por Atender:	0	0

Indicadores Sociales INEGI/CONEVAL

Carencias Generales del Sitio

Tipo de Servicio	Municipal		LOCALIDAD		Observaciones
	Cobertura	Calidad	Cobertura	Calidad	
Agua Potable	59	MALA	96	BUENA	
Drenaje	83	BUENA	93	BUENA	
Electrificación	94	BUENA	95	BUENA	
Salud	84	BUENA	87	BUENA	
Educación	87	BUENA	83	BUENA	

Indicador de Carencias:



VII. Identificación y Cuantificación de Costos y Beneficios

Solo para aquellos proyectos de infraestructura económica con un monto de inversión mayor a 30 mdp y hasta 50 mdp, se deberá incluir el Anexo 1(Cuantificación de costos, beneficios y cálculo de indicadores) como parte de la Ficha Técnica. adicionalmente a la siguiente información:

Tipo de Costo	Descripción y temporalidad	Meta	Importe	Periodicidad
Inversión	REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA	M-492.50	\$ 551,401.20	UNICA VEZ
Costo de Mantenimiento	LIMPIEZA Y RELLENO DEL CAMINO	492.5	\$ 50,000.00	UNA CADA 5 AÑOS

VIII. Identificación de Beneficios

Beneficio	Descripción	Periodicidad
SOCIAL	Mejora la conectividad y el acceso de la comunidad a servicios básicos, como escuelas, centros de salud y mercados. Esto facilita la movilidad de personas y bienes, reduce el aislamiento, promueve la inclusión social y mejora la calidad de vida de los habitantes rurales.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
ECONOMICO	Facilita el transporte de productos agrícolas y bienes, reduciendo los costos de logística y pérdidas por deterioro de productos. Esto incrementa los ingresos de los productores locales y dinamiza la economía de la comunidad.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)
SALUD	Mejora el acceso rápido a centros de atención médica, permitiendo que los residentes lleguen con mayor facilidad a hospitales o puestos de salud en caso de emergencias, reduciendo riesgos y tiempos de atención.	ANUAL (Generados durante la vida útil del proyecto)

*Se refiere a costos de Inversión, operación o mantenimiento

** Justificar en caso de difícil cuantificación y/o valoración

IX. Consideraciones Generales

El presente proyecto de revestimiento del camino rural en la localidad de La Palma, municipio de Jacala de Ledezma, contempla los lineamientos técnicos necesarios para garantizar su funcionalidad y durabilidad, como la correcta evaluación del tránsito, la selección adecuada de materiales, la incorporación de un sistema de drenaje eficiente y la implementación de medidas de seguridad vial. De igual manera, se considera la participación de la comunidad en el cuidado de la obra y la planeación de un programa de mantenimiento que prolongue su vida útil.

Con estas acciones se logra no solo mejorar la conectividad y la movilidad de los habitantes, sino también impulsar el acceso a servicios básicos, fortalecer la economía local y reducir riesgos en la seguridad de los usuarios. De manera global, el proyecto impacta positivamente en la calidad de vida de la población beneficiada y contribuye al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, orientados al mejoramiento de la infraestructura carretera y a la integración social y productiva de las comunidades.



Responsable de la información

Ramo: Aportaciones Federales

Entidad: Hidalgo

Área responsable: 60 - Municipios 31 - Jacala de Ledezma



INDICADOR DE RESULTADOS

Organo Superior 60 - Municipios

Unidad responsable 31 - Jacala de Ledezma

Nombre del Indicador:

Definición de Indicador	Método de Cálculo	Meta del Indicador	Fuente de Información del Indicador
	Algoritmo	Línea Base:	
		Meta del Proyecto:	
		Tiempo de Ejecución:	
		Tiempo de Medición	

Objetivo General del Plan Estatal de Desarrollo





ID: R2862/24/09-2025

Version:5

Fecha y hora de Impresión: 29/09/2025 02:37:21 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable: Municipios****Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma****Obra / Acción****ID: R2862/24/09-2025 / REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA****Localización****Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** La Palma**Barrio y/o Col:** LA PALMA**Modalidad:** CONTRATO

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
-------	----------	--------	----------	-----	---------

Partida: PREELIMINARES**Sub Partida:****LIMPIEZA Y TRAZO**

EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	4.925.000000	6.250000	30,781.250000
SUBTOTAL:					30,781.25

Partida: RELLENOS Y COMPACTACION**Sub Partida:****RELENOS Y COMPACTACION**

CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	738.750000	70.430000	52,030.160000
SUBTOTAL:					52,030.16

Partida: RELLENOS Y COMPACTACION**Sub Partida:****RELENOS Y COMPACTACION**

CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	221.625000	51.880000	11,497.910000
SUBTOTAL:					11,497.91

Partida: REVESTIMIENTOS**Sub Partida:**

Clave	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U	Importe
Partida: REVESTIMIENTOS					
PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO					
2025-6031-0003-CII-CM	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S. LIMO ORGÁNICO DE BAJA COMPRESIBILIDAD; MEZCLA DE LIMO ORGÁNICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, (ANALIZADO EN LABORATORIO, SE ANEXA RESULTADO), PARA CAPAS DE TERRACERIAS PARA RELLENO, INCLUYE: CARGA.	M3	492.500000	140.000000	68,950.000000
					SUBTOTAL: 68,950.00
Partida: REVESTIMIENTOS					
Sub Partida:					
REVESTIMIENTOS					
CM25c0066	009-F.07 MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACION DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%	M3	492.500000	43.490000	21,418.830000
					SUBTOTAL: 21,418.83
Partida: ACARREO PARA TERRACERIAS					
Sub Partida:					
ACARREO PARA TERRACERIAS					
AX25c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETROLES SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	492.500000	36.120000	17,789.100000
					SUBTOTAL: 17,789.10
Partida: ACARREO PARA TERRACERIAS					
Sub Partida:					
ACARREO PARA TERRACERIAS					
AX25c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETROLES SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUBBASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	14.775.000000	18.030000	266,393.250000
					SUBTOTAL: 266,393.25
Partida: MAMPARA					
Sub Partida:					
MAMPARA					
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN. INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1.000000	6,485.360000	6,485.360000
					SUBTOTAL: 6,485.36
Subtotal 1: 475,345.80					
IVA 16% \$76,055.34					
TOTAL: \$ 551,401,20					



ID: R2862/24/09-2025

Version:5

Fecha y hora de Impresion: 29/09/2025 02:37:23p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción**

ID: R2862/24/09-2025 / REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA

Localización**Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** La Palma**Barrio y/o Col:** LA PALMA**Modalidad:** CONTRATO

Partida	Importe
PREELIMINARES	\$ 30,781.25
RELLENOS Y COMPACTACION	\$ 63,528.07
REVESTIMIENTOS	\$ 90,368.83
ACARREO PARA TERRACERIAS	\$ 284,182.35
MAMPARA	\$ 6,485.36
Total :	475,345.86
IVA 16%	\$ 76,055,34

Estructura Financiera:

Federal:	\$ 0,00
Estatatal:	\$ 0,00
Municipal:	\$ 551,401,20
Otros(Beneficiarios, Recursos Propios):	\$ 0,00

Gran Total:\$ **\$551,401.20**

ID: R2862/24/09-2025

Version:5

Fecha y hora de Impresión: 29/09/2025 02:37:26 p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable: Municipios****Unidad Presupuestal: Jacala de Ledezma****Obra / Acción****ID: R2862/24/09-2025 / REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA****Localización**

Municipio: 31 - Jacala de Ledezma

Localidad: La Palma

Barrio y/o Col: LA PALMA

Modalidad: CONTRATO

CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: PREELIMINARES**SubPartida:****LIMPIEZA Y TRAZO**

EF25c0083

TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.

M2	0+000 A 0+985	985.0000	5.0000	4.925.0000	4.925.000000
				SubTotal:	4.925.000000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: RELLENOS Y COMPACTACION

SubPartida:

RELENOS Y COMPACTACION

CM25c0045

009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%

M3	0+000 A 0+986	985.0000	5.0000	0.1500	4,925.0000	738.750000
----	---------------	----------	--------	--------	------------	------------

SubTotal: 738.750000

Partida: RELLENOS Y COMPACTACION

SubPartida:

RELENOS Y COMPACTACION

CM25c0076

009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.

M3	0+000 A 0+986	985.0000	5.0000	0.1500	4,925.0000	221.625000
----	---------------	----------	--------	--------	------------	------------

SubTotal: 221.625000

Partida: REVESTIMIENTOS

SubPartida:

PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO

2025-6031-0003-CIII-CM

ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPESTATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S. LIMO ORGANICO DE BAJA COMPRENSIBILIDAD; MEZCLA DE LIMO ORGANICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, (ANALIZADO EN LABORATORIO, SE ANEXA RESULTADO), PARA CAPAS DE TERRACERÍAS PARA RELLENO, INCLUYE: CARGA.

M3	0+000 A 0+986	985.0000	5.0000	0.1000	4,925.0000	492.500000
----	---------------	----------	--------	--------	------------	------------

SubTotal: 492.500000

Partida: REVESTIMIENTOS

SubPartida:

REVESTIMIENTOS

CM25c0066

009-F.07 MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACIÓN DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%

M3	0+000 A 0+986	985.0000	5.0000	0.1000	4,925.0000	492.500000
----	---------------	----------	--------	--------	------------	------------

SubTotal: 492.500000



CLAVE	CONCEPTO/ DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	KILOMETRO	LOCALIZACIÓN Ó REFERENCIA DE PLANO	EJE	TRAMO	LARGO	ANCHO	ALTO/ PROFUNDIDAD	DESARROLLO/ PORCENTAJE	CARAS	PIEZA/ NO VECES	KILOGRAMOS	AREA M2	CANTIDAD
-------	--------------------------	------------------------	-----------	--	-----	-------	-------	-------	----------------------	---------------------------	-------	--------------------	------------	------------	----------

Partida: ACARREO PARA TERRACERIAS

SubPartida:

ACARREO PARA TERRACERIAS

AX25c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	0+000 A 0+986			985.0000	5.0000	0.1000					4,925.0000	492.500000
SubTotal:													4,925.0000	492.500000

Partida: ACARREO PARA TERRACERIAS

SubPartida:

ACARREO PARA TERRACERIAS

AX25c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	30	0+000 A 0+986		985.0000	5.0000	0.1000					4,925.0000	14,775.000000
SubTotal:													4,925.0000	14,775.000000

Partida: MAMPARA

SubPartida:

MAMPARA

EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18. CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8". CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1¼" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA. CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	MAMPARA			0.0000							1.000000	
SubTotal:													1.000000	



ID: R2862/24/09-2025

Version:5

Fecha y hora de Impresion: 29/09/2025 02:37:28p. m.

Instancia Ejecutora**Unidad Responsable:** Municipios**Unidad Presupuestal:** Jacala de Ledezma**Obra / Acción****ID:** R2862/24/09-2025 / REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA**Localización****Municipio:** 31 - Jacala de Ledezma**Localidad:** La Palma**Barrio y/o Col:** LA PALMA**Modalidad:** CONTRATO**A) DE ACTIVIDADES**

Partida	Unidad	Cantidad	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PREELIMINARES	M2	4,925.000000												
RELLENOS Y COMPACTACION	M3	738.750000												
REVESTIMIENTOS	M3	492.500000												
ACARREO PARA TERRACERIAS	M3	492.500000												
MAMPARA	PZA	1.000000												
IVA														

B) DE INVERSIÓN

Partida	Importe	Mes1	Mes2	Mes3	Mes4	Mes5	Mes6	Mes7	Mes8	Mes9	Mes10	Mes11	Mes12
PREELIMINARES	30,781.25	\$ 30.781,25	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
RELLENOS Y COMPACTACION	63,528.07	\$ 63.528,07	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
REVESTIMIENTOS	90,368.83	\$ 45.184,42	\$ 45.184,41	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
ACARREO PARA TERRACERIAS	284,182.35	\$ 142.091,18	\$ 142.091,17	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
MAMPARA	6,485.36	\$ 0,00	\$ 6.485,36	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
IVA	76,055.34	\$ 45.053,58	\$ 31.001,76	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
TOTAL:		326,638.50	224,762.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

\$ 326.638,50
ACUMULADO: \$ 551.401,20



CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL BANCO DE MATERIAL DE RELLENO





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT





MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO:

"REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA"

Ubicación: EL PROYECTO SE REALIZARÁ EN LOCALIDAD DE LA PALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO.

OBJETIVO DEL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD DE MEJORAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD DE LA PALMA, DONDE SE LES PERMITA A LOS USUARIOS TRANSITAR DE FORMA MAS SEGURA.

ANTECEDENTES:

LA CALLE FUE TRAZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA LOCALIDAD DESDE HACE MAS DE 45 AÑOS, Y DESDE SU APERTURA HASTA LA FECHA ES UTILIZADA SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN COMPLETAMENTE. LA CALLE YA CUENTA CON LÍNEA DE AGUA POTABLE QUE PASA POR LA ORILLA EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS AL IGUAL QUE CUENTA CON SISTEMA DE FOSAS SÉPTICAS DEBIDO A LA GEOLOGÍA DE LA ZONA.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



MARCO LEGAL APLICABLE: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMAS Y REGLAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y/O NECESIDADES:

EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA Y SUS LOCALIDADES CUENTAN CON VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES; LOS HABITANTES LLEVAN A CABO SUS TRAYECTOS POR CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS, QUE EN SU MAYORÍA SON DE TERRACERÍA, YA QUE NO CUENTAN CON UN SISTEMA DE URBANIZACIÓN ADECUADO QUE LE PERMITA A LA POBLACIÓN LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y DECOROSA COMPLETAMENTE. ES EL CASO DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA PALMA, QUE AL NO CONTAR CON UN ACCESO EN CONDICIONES ÓPTIMAS, LOS VEHÍCULOS NO PUEDEN TRANSITAR DE MANERA SEGURA, ADEMÁS LOS HABITANTES QUE AHÍ RADICAN, SE VEN OBLIGADOS A EXPONERSE DURANTE EL TRAYECTO, PUES TIENEN QUE IR EVITANDO BACHES Y ROCAS QUE HAN QUEDADO EXPUESTAS POR EL DESLAVE NATURAL AL PASO DEL TIEMPO, LO QUE PONE EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA, EN TIEMPO DE LLUVIA EL CAMINO SE TORNA LODOSO Y PELIGROSO YA QUE LOS CARROS SE ATASCAN, PATINAN Y LA GENTE TIENE QUE BAJARSE PARA EMPUJARLOS EXponiéndose a sufrir algún accidente.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



BENEFICIOS

CABE MENCIONAR QUE EL PRESENTE ES LA MANERA MAS FACTIBLE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD CON LOS QUE CUENTA Dicha LOCALIDAD. POR ENDE, LAS FAMILIAS PUEDEN BENEFICIARSE EN OTROS ASPECTOS DE SU VIDA DIARIA, CUENTAN CON LA OPORTUNIDAD DE MEJORAR SU ECONOMÍA, YA QUE PODRÁN TRASLADAR SUS PRODUCTOS DE FORMA CONTINUA Y SEGURA, EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA EL RECORRIDO ES MAS CORTO, LOS SERVICIOS DE SALUD PUEDEN LLEGAR HASTA SU HOGAR SIN CONTRATIEMPOS; EN GENERAL, MEJORA SU CONDICIÓN DE VIDA.

EDIFICACIÓN: DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.22 POR 1.22 MTS. DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD.

PREPARACIÓN DEL SITIO:

SE DARA INICIO CON LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, COLOCANDO REFERENCIAS Y MARCANDO EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LAS CURVAS, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRÁFICO.

RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%

TERRACERIAS:

- AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN
- ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S.LIMOORGÁNICO DE BAJA COMPRESIBILIDAD; MEZCLA DELIMOORGÁNICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALADE LEDEZMA, (ANALIZADO EN LABORATORIO, SE ANEXA RESULTADO), PARA CAPAS DE TERRACERIAS PARA RELLENO;
- MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACIÓN DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%;



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR
• CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



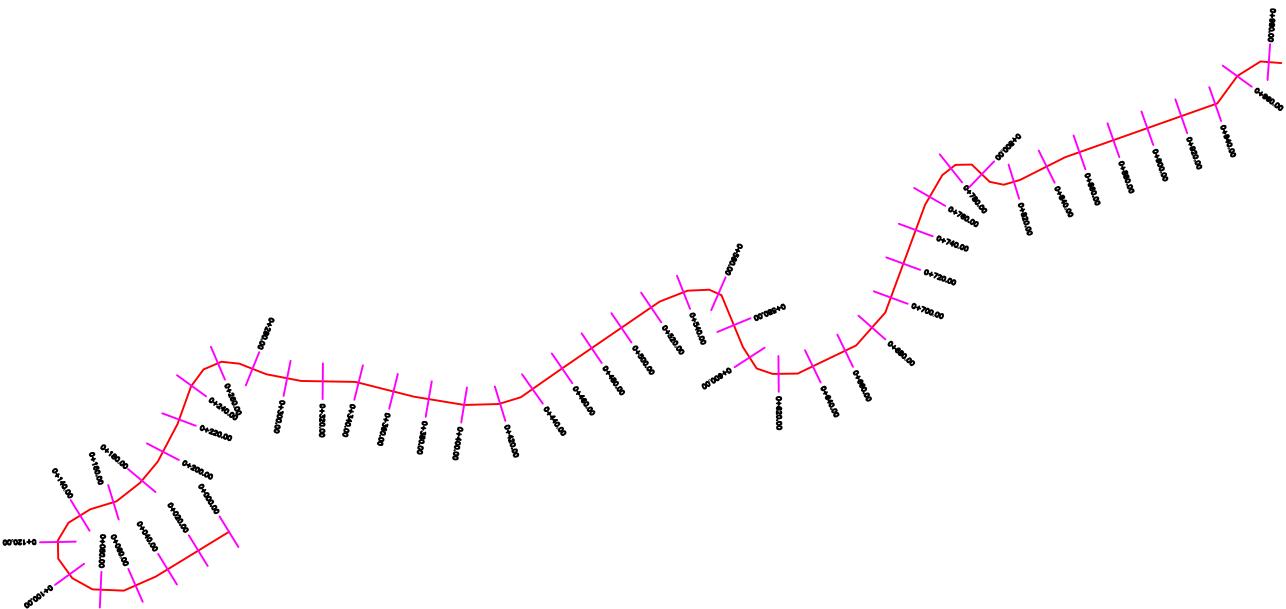
- ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO);
- ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA.

INVERSIÓN: PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE CONTEMPLA UNA INVERSIÓN FINAL DE \$ 551401.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO 20/100 MN) INCLUYE IVA.

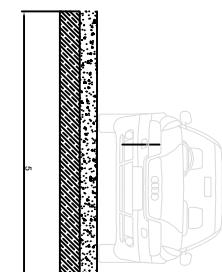
RESPONSABLE TECNICO

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones Cédula Profesional Electrónica		Número de Cédula Profesional 14510388	
Se expide a:		Clave Única de Registro de Población MUAE000316HSPXMAN8	
		Entidad Federativa de Registro CIUDAD DE MÉXICO	
Libro	Foja	Número	Tipo
1451	22	11	C1
Datos del profesionista			
ENRIQUE Nombre(s)	MUÑOZ Primer apellido	AMADOR Segundo apellido	
Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:			
LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL Nombre del programa		511301 Clave	

REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA



TRAMO 0+000 A 0+985



TERRENO EXISTENTE
RECOMPACTADO
DESPUES DE SER
ESCARIFICADO

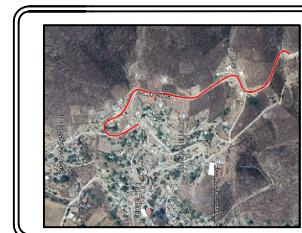
MATERIAL TREPETE DE
BANCO TENDIDO
COMPACTADO PARA 90%

SÍMBOLOGIA

TIPO DE PLANO	REVESTIMIENTO
CONTENIDO	EJE DE PROYECTO
EJE A/A (Gráfica)	EJE A/A (Gráfica)
FECHA:	2020
NÚMERO DE PLANO:	MARZO - 2025
ACUATRON MTS.	S/E
CLAVE:	AR-01 1/1

DURACIÓN	OBRA DE OBRAS PÚBLICAS JACALA DE LEDEZMA PROYECTO CALULÓ
OBRAS PÚBLICAS	JACALA DE LEDEZMA
LONGITUD EL PROYECTO:	985 ML
SUPERFICIE	3940 M2

PROYECTO
PROPIEDAD
H. AYUNTAMIENTO
DE JACALA DE LEDESMA
DIRECCIÓN
MPIO. JACALA DE LEDESMA, HGO.



LOCALIZACION



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO., REPRESENTADA POR LA **MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LA LIC. NUBIA CELESTE MARTÍNEZ LABRA, CONTRALORA MUNICIPAL Y POR LA OTRA: **ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ**”, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARAN “LA CONVOCANTE” Y “EL CONTRATISTA” RESPECTIVAMENTE BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- “LA CONVOCANTE” DECLARA QUE:

I.1 Que es un Municipio libre, con personalidad jurídico-político y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, publicado el 1 de octubre de 1920 en el Periódico Oficial del Estado, y con fecha 11 de agosto del año 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de dicho ordenamiento legal.

I.2 Que el Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, se deposita en un solo individuo que se denominara Presidente Municipal Constitucional, quien tiene las facultades, atribuciones y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, y las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

I.3 Asimismo, que en términos del artículo 56 fracción I inciso t) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, la Presidente Municipal Constitucional, podrá convenir con el Ejecutivo Federal, con otras Entidades Federativas, con otros Ayuntamientos, con Entidades de la Administración Pública Paraestatal, con personas físicas o morales de los sectores social y privado, cumpliendo con las formalidades de Ley que en cada caso procedan, la presentación de servicios, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio para el Municipio.

I.4 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso ff) de Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el **MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal Constitucional, está facultada para suscribir el presente contrato.

I.5 Que de conformidad con la asignación establecida en las Aportaciones Federales para el ejercicio 2025, específicamente para el **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, validan la aplicación de los recursos con apego a las normas, lineamientos y objetivos establecidos en dicho fondo, mediante oficio número **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-012** y con clave de obra **2025/FAISM031022**, de fecha 30 de septiembre del 2025.





I.6 Que la Adjudicación del presente contrato, se realizó a través del procedimiento de Adjudicación Directa No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022** de conformidad con el Fallo de fecha **11 de diciembre del año en curso**, emitida por el Comité de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Ayuntamiento de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, del cual resultó ganadora la propuesta hecha por "**EL CONTRATISTA**", cumpliendo con lo estipulado en los artículos 33 fracción III, 34 Y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento

I.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio en **PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 42200**

II.- De "EL CONTRATISTA":

II.1 Que es una Persona Física de nacionalidad mexicana, y se identifica con **credencial de para votar** con fotografía con **folio número 1892128016**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas de forma alguna.

II.2 Que posee capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas ante "**LA CONVOCANTE**", para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente contrato, y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor, y que no tiene limitante alguna que conforme a la legislación mexicana le imposibilite a obligarse en términos de este contrato.

II.3 Que cuenta con los registros que se citan a continuación:

- Registro Federal de Contribuyentes, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Número GUJF911222DB7.
- Registro Patronal ante el I.M.S.S. Número B7052160100
- Registro Patronal ante el INFONAVIT, Número B7052160100.
- Registro en el Padrón de Contratistas de Obras Públicas, ante la Secretaría de Contraloría, Número 10763

II.4 Que conoce el contenido y requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo vigente y su Reglamento, las Especificaciones Generales y Técnicas de Construcción; las normas de calidad de los materiales y equipo de instalación permanente; las especificaciones de construcción aplicables, normas de servicios vigentes; las especificaciones y normas del Proyecto Arquitectónico y de Ingeniería, el



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Programa de Trabajo, los montos mensuales de obra, el catálogo de conceptos con los precios unitarios y las cantidades de trabajo; que como anexos debidamente firmados por "Las Partes" integran el presente contrato, así como las demás normas que regulan la ejecución de la obra motivo del presente contrato y que le resulten aplicables.

II.5 Que ha inspeccionado y conoce debidamente el sitio donde se realizarán los trabajos ~~objeto~~ de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6 Que bajo protesta de decir verdad y de conformidad con lo que dispone el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7 Que para los efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en **PRIV. CARAVIA 114, REAL DE TOLEDO, 42119, PACHUCA DE SOTO, HGO.**

III.- De "LAS PARTES":

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y la capacidad legal para asumir derechos y obligaciones establecidas en este acuerdo de voluntades.

Asentado lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" y "**EL CONTRATISTA**", aceptan otorgarse el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, encomienda a "**EL CONTRATISTA**" y éste acepta y se obliga a realizar para él, hasta su total terminación, la obra pública denominada: "**REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA.**", Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Obra, expediente técnico y planos, formando parte integrante del mismo, acatando para ello, lo establecido en el artículo 61 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, y los ordenamientos, especificaciones y normas indicados en la Declaración II.4 de "**EL CONTRATISTA**", mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.





SEGUNDA: IMPORTE DEL CONTRATO. Las partes acuerdan que el importe total del precio por la obra motivo del presente contrato, es por la cantidad de **\$ 551,401.20 (quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos un pesos 20/100 M.N.)**, incluye Impuesto al Valor Agregado.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2 LA DE LE	4925.00
CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	738.75
CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	221.625
2025-6031 0003-CIII-C M	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S. LIMO ORGANICO DE BAJA COMPRESIBILIDAD; MEZCLA DE LIMO ORGANICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, (ANALIZADO EN LABORATORIO, SE ANEXA RESULTADO), PARA CAPAS DE TERRACERIAS PARA RELLENO, INCLUYE: CARGA	M3	492.5
CM25c0066	009-F.07 MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACIÓN DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%	M3	492.5
AX25c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	492.5
AX25c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	14775
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1

El importe pactado no podrá sobrepasarse, salvo que existan convenios modificatorios o adicionales, celebrados para tal efecto por las partes, en términos del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo y su Reglamento. Cualquier trabajo ejecutado en exceso al monto pactado y sin





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



que haya mediado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo de "**EL CONTRATISTA**".

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "**EL CONTRATISTA**" se obliga a ejecutar los trabajos de la obra motivo del presente contrato, en **(60) sesenta días naturales**, comprometiéndose a **iniciarlos el día 12 de diciembre del 2025 y fecha de terminación: 09 de febrero del 2025**, de acuerdo con el programa de ejecución de obra aprobado por **LA CONVOCANTE**.

Serán causas para diferir el plazo pactado, el atraso en la entrega del anticipo acordado en este instrumento, o, el atraso en la entrega física del inmueble en que habrá de llevarse a cabo la obra objeto del presente contrato; las partes deberán observar en ambos casos, las formalidades previstas por los artículos 58 fracción I y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, respectivamente. No procederán estos diferimientos si "**EL CONTRATISTA**" no otorga en el término legal y pactado, la garantía de anticipo y cumplimiento, señalada en cláusula séptima de este contrato.

CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO DEL ANTICIPO Y SU AMORTIZACIÓN. "**LA CONVOCANTE**" acuerda de común acuerdo con "**EL CONTRATISTA**" un anticipo equivalente al **30% (treinta por ciento)** del importe pactado en la Cláusula Segunda de este instrumento, el cual asciende a la cantidad de **\$165,420.36 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte pesos 36/100 m.n.)**

"**EL CONTRATISTA**" se obliga con el anticipo otorgado, a realizar en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normas complementarias y se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiendo "**EL CONTRATISTA**" liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

Para el caso de rescisión administrativa o terminación anticipada del presente contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a reintegrar el saldo pendiente por amortizar a "**LA CONVOCANTE**" en un plazo no mayor de **10 días** hábiles contados a partir de la fecha en que le sea comunicado a "**EL CONTRATISTA**" la determinación correspondiente. Si "**EL CONTRATISTA**" no realiza el reintegro en el plazo anteriormente pactado, éste se obliga a cubrir los cargos que resulten conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Para los efectos de la presente cláusula, "**EL CONTRATISTA**" se obliga realizar y anexar programa de erogación del anticipo pactado, al que deberá sujetarse y que servirá de base a "**LA CONVOCANTE**" para verificar su correcta aplicación.

El programa de erogación del anticipo, podrá revisarse, adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, siempre y cuando no implique un incremento en el monto pactado en el presente contrato.

Las partes acuerdan que no se otorgará anticipo alguno para el caso de convenios modificatorios o adicionales que se suscriban, así como tampoco para los importes que resulten de los ajustes de costos de este contrato, o en su caso de los convenios señalados.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. "**LA CONVOCANTE**" pondrá oportunamente a disposición de "**EL CONTRATISTA**" y con antelación al inicio de los trabajos, el o los inmuebles en que deba llevarse a cabo la obra materia del presente contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. De ello se levantará el acta correspondiente.

SEXTA: PLAZOS, FORMA Y LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES. Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones de avance de obra, elaboradas con periodicidad, no mayor de un mes. "**EL CONTRATISTA**" deberá presentarlas a él residente de supervisión de la obra dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de corte que para el pago de las estimaciones "**LA CONVOCANTE**" hubiera fijado en el presente contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago correspondiente. Para la revisión y autorización de las estimaciones, la residencia de supervisión, contará con un plazo no mayor de 10 días hábiles siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación. "**LA CONVOCANTE**" pagará las estimaciones en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir de la fecha de su autorización.

Cuando las estimaciones no sean presentadas en el término antes señalado, se incorporarán en la siguiente estimación para que "**LA CONVOCANTE**" inicie su trámite de pago, sin que esto sea motivo para que "**EL CONTRATISTA**" solicite ampliaciones en el monto y plazo de ejecución de los trabajos contratados. Las estimaciones se pagarán a "**EL CONTRATISTA**" mediante transferencias electrónicas a cargo de las cuentas aperturadas en Instituciones Bancarias manifestadas por escrito por "**EL CONTRATISTA**".





En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, las partes se sujetarán al procedimiento previsto por el artículo 69 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido "**EL CONTRATISTA**", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo que antecede. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**LA CONVOCANTE**".

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de "**EL CONTRATISTA**" sean compensadas en la siguiente estimación.

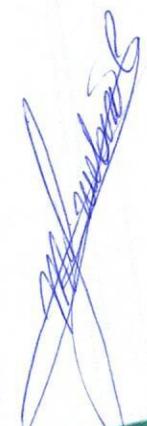
Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades o conceptos de trabajo adicionales a los previstos originalmente en el presente contrato, "**LA CONVOCANTE**" podrá autorizar el pago de las estimaciones de los trabajos ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el importe pactado en este contrato.

Tratándose de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los rubros no previstos en el catálogo de conceptos del presente contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previos a su pago.

SÉPTIMA: GARANTÍAS. - "**EL CONTRATISTA**" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y de las disposiciones legales aplicables, las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DE CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo**, por la totalidad del importe otorgado como anticipo, para efectos de garantizar su correcta inversión y sea aplicado en los términos pactados en la cláusula quinta de este contrato; y se obliga a presentarla previo a la entrega del anticipo pactado y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la invitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta la total amortización del anticipo acordado.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. Que deberá constituir mediante fianza otorgada por Institución Afianzadora debidamente autorizada y a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del importe total del presente contrato, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios que se celebren; y se obliga a presentarla dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación mediante la cual se le adjudicó el presente contrato. Si no es otorgada la fianza de cumplimiento en el plazo legal ya señalado, "**LA**





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



CONVOCANTE", podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato. Esta garantía estará vigente hasta que "**EL CONTRATISTA**" de cumplimiento total a los Compromisos y obligaciones que adquiera con la suscripción de este instrumento.

C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS SURGIDOS EN LA OBRA, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.- Concluidos los trabajos, no obstante su recepción formal, "**EL CONTRATISTA**" queda obligado a responder de los defectos surgidos en la obra, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere ocurrido en términos de la fianza, que se obliga a constituir a favor del **Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo**, por el equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total ejercido de los trabajos con vigencia de un año siguiente a la fecha de entrega de la obra, por lo que previamente a la recepción de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**", deberá presentar dicha fianza.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan que si durante la vigencia del presente contrato, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por ambas partes, atendiendo lo establecido por el artículo 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.

El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que conforme a la ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de la obra.

Cuando durante la ejecución de los trabajos se requiera la realización de cantidades adicionales, estas se pagarán a los precios unitarios pactados originalmente; tratándose de conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato inicial sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

NOVENA: RECEPCIÓN Y FINIQUITO DE LOS TRABAJOS. - Una vez concluidos los trabajos relativos a la obra materia de este contrato, "**EL CONTRATISTA**" se obliga a comunicar a "**LA CONVOCANTE**", la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que los trabajos estén debidamente concluidos dentro de los diez días hábiles siguientes.

Las partes acuerdan que la recepción de los trabajos, se hará dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado su terminación, en los términos del párrafo anterior, con la comparecencia de "**LA CONVOCANTE**", "**EL CONTRATISTA**" y de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



"LA CONVOCANTE" comunicará a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, la terminación de los trabajos y con anticipación no menor de ocho días hábiles, informará la fecha señalada para su recepción, a fin de que, nombre representante que asista al acto.

En la fecha señalada, **"LA CONVOCANTE"** bajo su responsabilidad, recibirá los trabajos y levantará el acta correspondiente con o sin la comparecencia de los representantes a que se refieren los párrafos anteriores, si **"LA CONVOCANTE"** no recibe la obra en la fecha señalada, se tendrá por recibida.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes se obligan a elaborar dentro de los veinte días hábiles posteriores, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

Para el caso de que exista desacuerdo entre las partes, respecto del finiquito o bien, si **"EL CONTRATISTA"** no acude con **"LA CONVOCANTE"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, y deberá comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de su emisión, una vez notificado el resultado de dicho finiquito, a **"EL CONTRATISTA"**, este tendrá un plazo de diez días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **"LA CONVOCANTE"**, pondrá a disposición de **"EL CONTRATISTA"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; debiendo en forma simultánea, elaborar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes respecto al presente contrato.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE "LA CONVOCANTE" Y DE "EL CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"LA CONVOCANTE" se reserva el derecho de su aceptación o remoción, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

Así mismo, **"LA CONVOCANTE"**, establecerá la residencia de supervisión de obra, con anterioridad a la iniciación de la misma, la cual deberá recaer en un servidor público con la experiencia necesaria, acorde al tipo de los trabajos a realizar, quien fungirá como su representante ante **"EL CONTRATISTA"** y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por **"EL CONTRATISTA"** ésta residencia de obra deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los trabajos, así mismo tendrá las facultades y responsabilidades que le otorga la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



En caso de que la supervisión sea realizada por contrato, la aprobación de las estimaciones para efectos de pago deberá ser autorizada por la residencia de supervisión obra de "**LA CONVOCANTE**".

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- "**EL CONTRATISTA**" como empresario y único patrón del personal que intervenga por contrato de trabajo o con cualquier otro carácter bajo sus órdenes para la ejecución de la obra objeto del presente contrato, asume las responsabilidades de cualquier naturaleza derivadas de dicho relación liberando a "**LA CONVOCANTE**" de las mismas, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se le podrá considerar a este último como patrón sustituto o solidario.

En consecuencia "**EL CONTRATISTA**" se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "**LA CONVOCANTE**", en relación con los trabajos de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".- "**EL CONTRATISTA**", será el único responsable de la ejecución de los trabajos y se obliga sujetarse a todos los Reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito Federal, Estatal o Municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "**LA CONVOCANTE**". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia, serán a cargo del "**EL CONTRATISTA**".

"**EL CONTRATISTA**" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas en las leyes normativas aplicables en la materia, y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "**LA CONVOCANTE**", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "**LA CONVOCANTE**" o a terceros, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato o de vicios ocultos a que se refiere la cláusula séptima de este contrato.

Igualmente se obliga "**EL CONTRATISTA**" a no ceder en forma parcial o total a tercera personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**" en los términos del artículo 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento.

"**EL CONTRATISTA**", no podrá subcontratar la totalidad de la obra; sólo podrá hacerlo respecto de algunas de las partes de esta o cuando se adquiera materiales o equipo que incluyan su instalación en la obra, en ambos casos, con autorización previa de "**LA CONVOCANTE**". En estos casos, "**EL CONTRATISTA**" seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante "**LA CONVOCANTE**" y el subcontratista, no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



DÉCIMA TERCERA: TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL USO DE LA BITÁCORA. Con fundamento en lo establecido por los artículos 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y 112, 113, 114 y 115 de su reglamento, el uso de la bitácora es obligatoria para los efectos del presente contrato; la elaboración, control y seguimiento de la bitácora que se utilice para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato se llevará a través de la bitácora convencional.

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONVOCANTE" tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA CONVOCANTE" comparará periódicamente el avance de las obras.

Si como consecuencia de dicha comparación el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse "LA CONVOCANTE" procederá a:

I.- Retener en total el cinco al millar de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha de iniciación de las obras, hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente, se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario estatal como pena convencional por el retardo en cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

II.- Aplicar para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional, consistente en una cantidad igual al cinco al millar del importe total de los trabajos contratados que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa por cada día de retraso en la entrega de la obra y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA CONVOCANTE".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "LA CONVOCANTE", no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA CONVOCANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas aplicando además si da lugar a ello, la fianza otorgada conforme a lo estipulado en la cláusula décima sexta del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: OTRAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" acepta que de las estimaciones de avance de obra que se le cubran se hagan las siguientes deducciones:

a).- Amortización del anticipo recibido, según los porcentajes correspondientes.

11 DE 15



CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



b).- El cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, como derechos por el servicio de vigilancia, inspección y control que corresponde a la Contraloría del Estado, apegado al artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo.

c).- El 1% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo para supervisión de obra pública que corresponde a "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-
"LA CONVOCANTE", podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada por cualquier causa justificada, notificando de ello a "EL CONTRATISTA", y a la Secretaría de la Contraloría. Dicha suspensión, no podrá ser por tiempo indefinido y no excederá del 25% del plazo originalmente pactado en el contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Así mismo, "LA CONVOCANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave para el Estado o para el interés social, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

En caso de suspensión, terminación anticipada o rescisión del presente contrato las partes están de acuerdo en sujetarse al procedimiento que prevé los artículos 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento.

DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONVOCANTE", podrá rescindir administrativamente este contrato, sin necesidad de declaración judicial, por incumplimiento a cualquiera de los términos estipulados en el mismo o de las disposiciones de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y demás normatividad que resulte aplicable, para lo cual las partes están de acuerdo en sujetarse al siguiente procedimiento:

I. Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea notificado el incumplimiento en que haya ocurrido, para que un término de **15 días hábiles**, exponga a lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Para el ofrecimiento, desahogo y valoración de pruebas se estará a lo dispuesto por la legislación supletoria.

II. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se abrirá un periodo de alegatos para que, en el término de cinco días hábiles, expresen lo que a su derecho convenga.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Precluido el plazo para alegar se resolverá en definitiva sobre la rescisión administrativa dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer; y

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y notificada a "**EL CONTRATISTA**", dentro de los **15 días** hábiles siguientes al plazo señalado por la fracción II de este artículo.

Por lo tanto las partes están de acuerdo en que cualquier contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia; así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "**EL CONTRATISTA**" que se estipulan en el presente contrato dan derecho a su rescisión administrativa inmediatamente sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna para "**LA CONVOCANTE**", además de que se aplicarán a "**EL CONTRATISTA**" las penas convencionales pactadas en este contrato, así como proceder a hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, acatando.

Para el caso de rescisión administrativa, lo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento, y lo que le resulte aplicable.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas y sus anexos que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo en Vigor y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que se le sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común del Estado de Hidalgo, con sede en la ciudad de Pachuca Estado de Hidalgo; por lo tanto "**EL CONTRATISTA**" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, y en términos de lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, vigente y su Reglamento.





CONTRATO NO. MJL-C-AD-FAISM/2025-022
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA,
ESTADO DE HIDALGO



Leído que fue por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y al calce legal, se firma el presente contrato al margen y al calce en el **Municipio de Jacala de Ledezma, Estado de Hidalgo, al 11 del mes de diciembre de 2025, a las 10:00 horas**



LA CONVOCANTE

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
APRESIDENTA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE JACALA DE
LEDEZMA

EL CONTRATISTA

ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

ORGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA
CONTRALORIA MUNICIPAL



NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON EL NUMERO ARRIBA INDICADO; CELEBRADO ENTRE PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO. Y EL **ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ**, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA.", MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO

14 DE 15



JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 09 DE DICIEMBRE DEL 2025

ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ
PRIV. CARAVIA 114, REAL DE TOLEDO
42119, PACHUCA DE SOTO, HGO.
P R E S E N T E

ASUNTO: OFICIO-INVITACIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; 47 Y 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 57 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL AÑO 2025, EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, TIENE A BIEN HACERLE LA ATENTA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA No. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA** A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MEDIANTE OFICIO No. HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-012, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, CON CARGO AL PROGRAMA Y51 INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE 40 CAMINOS RURALES DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

1. LUGAR Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: **REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA**
2. FECHA Y HORA DE LA VISITA A LA OBRA: **10 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 14:00 HRS.**
3. FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES: **10 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 15:00 HRS.**
4. FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES: **11 DE DICIEMBRE DEL 2025, A LAS 08:00 HRS**
5. PLAZO DE EJECUCIÓN: **60 DÍAS NATURALES.**
6. FECHA ESTIMADA DE INICIO: **12 DE DICIEMBRE DEL 2025**
7. FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN: **10 DE FEBRERO DEL 2026**
8. CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO: **\$ 551,401.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)**

EN ESPERA DE SU CONTESTACIÓN, AGRADEZCO LA ATENCIÓN QUE SIRVA PARA LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

MTRA. KENDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
JACALA DE LEDEZMA, HGO.





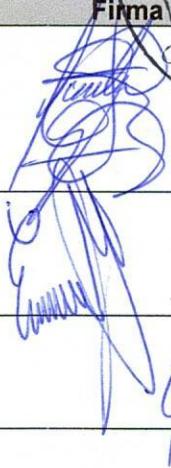
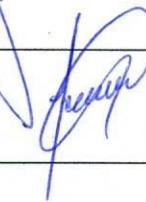
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA OBRA
“REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA”, EN LA
LOCALIDAD DE LA PALMA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ACTA DE VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

Siendo las 14:00 horas del día 10 de diciembre del 2025, estando reunidos en las oficinas de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo. Asistiendo la empresa, ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ con el objeto de proceder a la Visita al Sitio de los Trabajos.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 14:50 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Obras Públicas	Arq. Juana Tsasnai González Corona	 
Supervisor de obras	Ing. Enrique Muñoz Amador	
Licitante: Ing. Francisco Gutierrez Juarez	Ing. Francisco Gutierrez Juarez	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA" JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Acta De Junta De Aclaraciones

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., siendo las 15:00 horas del día 10 de mes de diciembre del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hgo., con la finalidad de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 33 fracción III, 34 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 27 y 50 de su Reglamento.

Previa verificación de la correcta emisión y notificación de la invitación para participar en el presente concurso, se hace constar que se invitó a **ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ**, persona física y/o moral, por lo que se proceden hacer las siguientes aclaraciones:

ACLARACIONES POR PARTE DE LA CONVOCANTE

No hay aclaraciones.

ACLARACIONES POR PARTE DE LOS LICITANTES

No hay aclaraciones.

Entendidas y aceptadas las aclaraciones anteriores, éstas forman parte integrante de las propias bases de la presente Licitación, por lo que resulta obligatorio su cumplimiento para la elaboración de las propuestas de los licitantes participantes.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Publicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.



[Signature]

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA" JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 16:00 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma de algún licitante, no invalidará su contenido y efectos.

Comité de Obra Pública del Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo

Cargo	Nombre	
Presidente - Presidente Municipal.	Mtra. Kendra Martínez Sánchez	
Secretario Ejecutivo – Secretario Municipal	Tec. Noel Olguin Muñoz	
Vocal 1 – Tesorero	L.C. Ramón Velazquez Olguin	
Vocal2 – Directora de Obras Públicas.	Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona	
Asesor – Representante de la Secretaría de Contraloría.	Lic. Nubia Celeste Martinez Labra	
Licitante: Ing. Francisco Gutierrez Juarez	Ing. Francisco Gutierrez Juarez	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA" JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOCICIONES

En el Municipio de Jacala de Ledezma, Hidalgo, siendo las 08:00 horas del dia 12/12/2025 del mes de diciembre del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma, Hidalgo y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Presentación y apertura de la proposición del procedimiento de Adjudicación Directa de personas físicas y/o morales No. **MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022** correspondiente a la obra: "**REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA**", En La Localidad de La Palma, Municipio de Jacala de Ledezma, Hgo., los recursos asignados para la contratación de la obra están validados por la secretaria de Finanzas Públicas del poder ejecutivo del Estado de Hidalgo mediante oficio no. **HACIENDA-V-FAISM/GI-2025-031-012** y clave de obra No. **2025/FAISM031022** de fecha 30 de septiembre del 2025.

Lo anterior con fundamento en lo que establece el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 33, 34, 35, 36, 42 y 54 de su Reglamento.

El Servidor Público encargado de presidir el acto, es el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, previo pase de lista procede a la apertura de la propuesta presentada para su revisión, cuantitativa. Quedando como sigue:

Se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Importe Con I.V.A.	Observaciones
ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ	60 días	12/DICIEMBRE/2025	10/FEBRERO/2026	\$ 551,401.20	NINGUNA

Se designa al representante del licitante, quien conjuntamente con el Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona, Directora de Obras Públicas, para rubricar los anexos AE-00, AE-01-AE09- AE-10, AE-11, AE-12.1 AE-12.2, AE-12.3 Y AE-12.4 de la propuesta presentada.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA
OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA"
JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Se notifica que el acto de **fallo** de este concurso, se llevará a cabo el día 11 del mes de diciembre del año en curso, en punto de las 09:00 horas, en este mismo lugar.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 08:50 horas del mismo día de su inició, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.

POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE LEDEZMA HIDALGO



PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
VOCAL.

SECRETARIO EJECUTIVO.
TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ
VOCAL.



L.C. RAMON VELAZQUEZ OLGUIN
CONTRALOR MUNICIPAL

ARQ. JUANA TSASNAL GONZALEZ CORONA

L.C. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA

COMPARALO

POR LA EMPRESA PARTICIPANTE.

Nombre	Representado en este evento por:	Firma
1.- ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ	ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ	

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA" JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Con fundamento en lo que establecen los artículos 44 y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y artículos 40, 41, 42, 43 y 54 del Reglamento de la misma Ley, se procede a emitir el siguiente dictamen.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

1.- Notificación de invitaciones: Se invitó a 01 licitante, notificándole la invitación personalmente el día 09 de diciembre del 2025, firmando el acuse respectivo.

2.- Presentación y apertura de proposición:

2.1.- Apertura de Proposición: Se celebró a las 08:00 horas del día 11 de Diciembre del 2025, en las oficinas de esta se recibe su propuesta para análisis y evaluación minuciosa y detallada del siguiente licitante:

Licitante	Periodo de Ejecución	Fecha de Inicio	Fecha de terminación
ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ	60 días	12/DICIEMBRE/2025	10/FEBRERO/2026

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA” JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



3.2.- Evaluación técnica y económica: Se determinó lo siguiente. –

D I C T A M E N

LICITANTE	RESULTADO DE EVALUACIÓN TÉCNICA	COMENTARIOS
* ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ	Cumple con las condiciones técnicas, legales y administrativas solicitadas en las bases del presente procedimiento.	Se acepta su propuesta, por lo que es procedente la apertura del sobre que dice contener la propuesta económica, debido a que resultó ser una propuesta solvente.

Licitante	Monto de la propuesta con I.V.A.	Periodo de ejecución de la Obra en días naturales.
ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ	\$ 551,401.20	60 Días

R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: **ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ**, por un monto de **\$ 551,401.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)** **INCLUYE I.V.A.**, **SE CONSIDERA SOLVENTE** por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA
OBRA “REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA”
JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- “: ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ, por un monto de \$ 551,401.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio: **12 de diciembre del 2025** y fecha de terminación: **10 de febrero del 2026**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó el Titular del área solicitante:



AUTORIZÓ

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



ELABORÓ

ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA
OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA"
JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

FALLO

En el Municipio de Jacala de Ledezma, siendo las 09:00 horas del día 11 del mes de diciembre del año 2025, reunidos los servidores públicos de la Presidencia Municipal de Jacala de Ledezma y licitante participante, con la finalidad de llevar a cabo la junta pública en donde se da a conocer el fallo del mencionado procedimiento de contratación.

Lo anterior con fundamento en lo que establecen los artículos 43 fracción III y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, y artículos 43 y 44 de su Reglamento, presidiendo el presente acto la Arq. Juana Tsasnai Gonzalez Corona Directora de Obras Publicas se:

R E S U E L V E

1.- Que la propuesta del licitante: : **ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ**, por un monto de **\$ 551,401.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A., SE CONSIDERA SOLVENTE por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de este procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta convocante.

A D J U D I C A C I Ó N

Con fundamento en lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, se le adjudica el contrato al licitante:

1.- "**ING. FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ**, por un monto de **\$ 551,401.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN PESOS 20/100 M.N.)**, INCLUYE I.V.A., debido a que la propuesta satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones en este procedimiento, con un periodo de ejecución de **60 días naturales**, con fecha de inicio: **12 de diciembre del 2025** y fecha de terminación: **10 de febrero del 2026**.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA
OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA"
JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



Se cita al licitante para la firma del contrato que será el día 11 del mes de diciembre del 2025, a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

La presentación de las garantías será el día 15 del mes de diciembre de 2025, a las 09:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, de esta Presidencia Municipal.

Se hace constar que, al término de la presente reunión, se entrega una copia de esta Acta a todos los asistentes, poniéndose a disposición de los interesados que no hayan asistido a partir del día de hoy en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de esta Presidencia Municipal para efectos de su notificación.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente reunión, siendo las 12:00 horas del mismo día de su inicio, firmando para constancia y de conformidad todos y cada uno de los que estuvieron presentes y participaron en la misma, la falta de firma del licitante, no invalidará su contenido y efectos.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.

ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. MJL-C-AD-FAISM/PC-2025-022 REFERENTE A LA
OBRA "REHABILITACIÓN DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA"
JACALA, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HGO.



**POR EL COMITÉ DE OBRAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE JACALA DE
LEDEZMA HIDALGO**



PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

MTRA. KENDRA MARTINEZ SANCHEZ

VOCAL.

SECRETARIO EJECUTIVO.

TEC. NOEL OLGUIN MUÑOZ

VOCAL.



ARQ. JUANA TSASNAY GONZALEZ CORONA



CONTRALOR MUNICIPAL

L.C. NUBIA CELESTE MARTINEZ LABRA

Nombre

Representado en este evento por:

Firma

1.-

* ING. FRANCISCO GUTIERREZ
JUAREZ

ING. FRANCISCO GUTIERREZ
JUAREZ



JACALA DE LEDEZMA, HGO. A 22 DE DICIEMBRE DEL 2025



Sedar, Transformar y Gobernar Juntos
NO. OFICIO MJL-OP/0325-2025

NOTIFICACION: INICIO DE TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA

A105e

DR. ALVARO MARTIN BARDALES RAMIREZ
SECRETARIO DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO
PRESENTE

AT'N ING. JOSE LUIS RODRIGUEZ TELLEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE
INSPECCION Y VIGILANCIA DE OBRAS Y ACCIONES

DERIVADO DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, REFERENTE A LA EJECUCION DE LA OBRA CONTRATADA, *EL CONTRATANTE DEBERA DE INFORMAR A LA CONTRALORIA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA, DENTRO DE LOS 10 DÍAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE REALIZACION DE ESTE ACTO*

POR LO CUAL LE ENVIO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A FIN DE *NOTIFICAR EL INICIO DE LOS TRABAJOS* DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

NO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MUNICIPIO	MONTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
MJL-C-AD-FAISM/2025-022	REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA	LA PALMA	JACALA DE LEDEZMA	\$ 551,401.20	12 DE DICIEMBRE DEL 2025	09 DE FEBRERO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-026	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO, EN LA LOCALIDAD DE QUETZALAPA	QUETZALAPA	JACALA DE LEDEZMA	\$ 535,000.00	12 DE DICIEMBRE DEL 2025	12 DE MARZO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-027	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA AGUA FRIA	AGUA FRIA	JACALA DE LEDEZMA	\$ 700,000.00	11 DE DICIEMBRE DEL 2025	09 DE FEBRERO DEL 2026
MJL-C-AD-FAISM/2025-030	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE EL CARRIZAL	EL CARRIZAL	JACALA DE LEDEZMA	\$ 604,000.00	10 DE DICIEMBRE DEL 2025	08 DE FEBRERO DEL 2026

ANEXO A LA PRESENTE, COPIA DEL CONTRATO Y FIANZAS.

SIN OTRO PARTICULAR QUEDO DE USTED COMO SU ATENTA Y SEGURA SERVIDORA.



DATOS GENERALES DEL: CONTRATISTA PERSONA FÍSICA

NUMERO DE REGISTRO: 10763 / ----

NOMBRE: FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GUJF911222DB7

FECHA ALTA SAT: 01/01/2014

DOMICILIO FISCAL:
CALLE CARAVIA

Nº.EXT:114

NºINT:

COLONIA: REAL DE TOLEDO

CODIGO POSTAL: 42119

MUNICIPIO: PACHUCA DE SOTO

ESTADO: HIDALGO

TELEFONO: 5217736826014

DOMICILIO HIDALGO/PACHUCA:

CALLE PV CARAVIA, NO. EXT. 114, LT8 MZ2, COLONIA REAL TOLEDO,
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42119

TEL.HIDALGO: +52 1 773 682 6014

CORREO: fg943125@gmail.com

FECHA DE EMISIÓN: 27/11/2025

CLAVE: I/A

FECHA VIGENCIA: 03/09/2026

IMSS: B7052160100

REPRESENTANTE LEGAL:

N/A

NºPODER NOTARIAL: N/A

CAPITAL SOCIAL:

CAPITAL CONTABLE: 554327.72

ACTA CONSTITUTIVA: N/A

NOMBRE NOTARIO:

N/A

Nº NOTARIA: N/A

DISTRITO JUDICIAL:N/A

ESTATUS

VIGENTE

PERSONAL TÉCNICO:

HUGO JAIME CORTES OLVA - LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL - 5136735

SOCIOS:

N/A

ESPECIALIDADES:

PV7 - PAVIMENTACIÓN HIDRÁULICA Y/O ASFÁLTICA

CV7 - CONSERVACIÓN DE CARRETERAS, BACHEO

PX7 - POZOS DE ABSORCIÓN

TN7 - TANQUES;

GB7 - GUARNICIONES Y BANQUETAS;

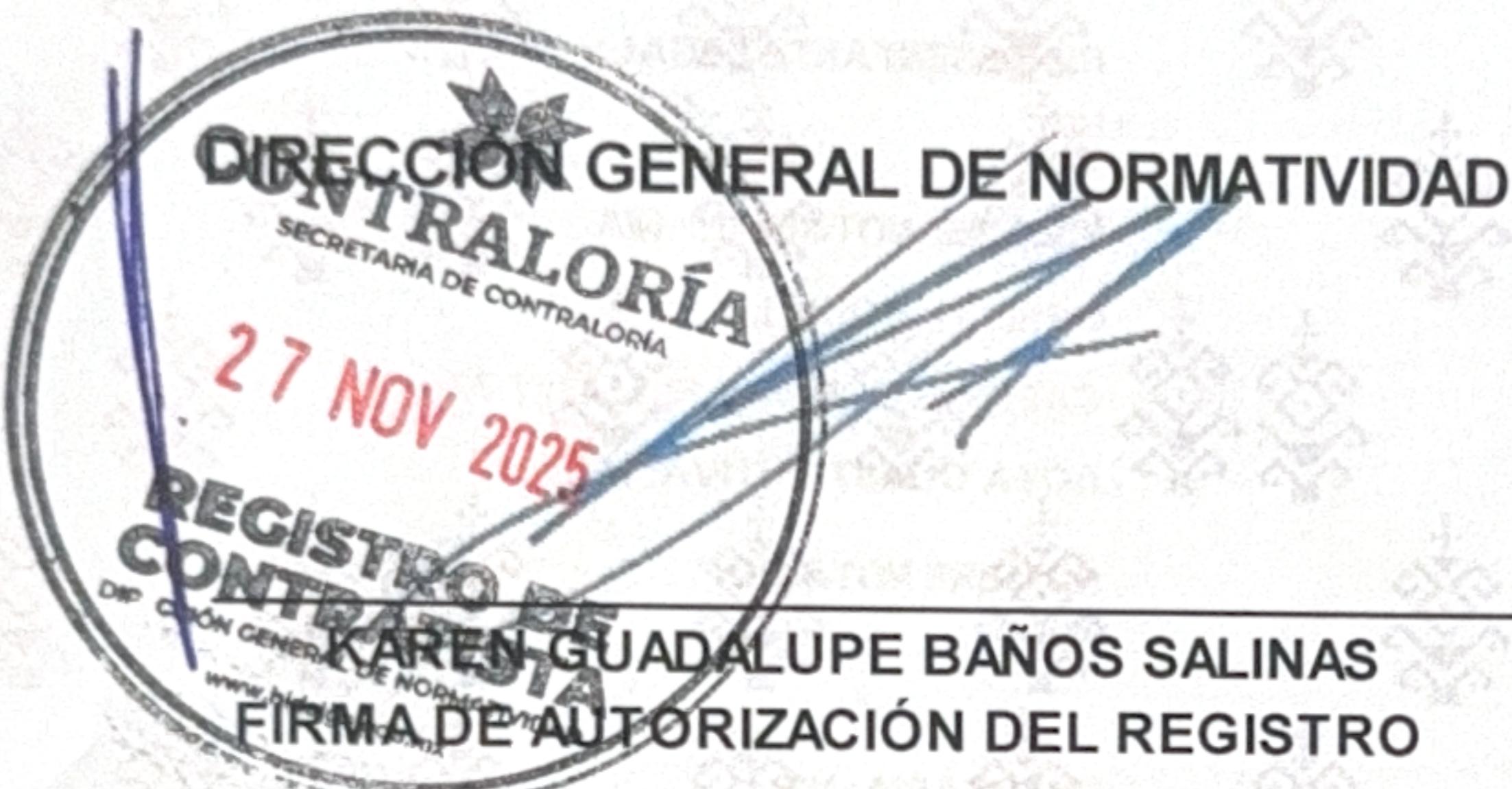
TC7 - TECHUMBRES;

MC7 - MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE EDIFICACIÓN;

MA7 - MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

OBSERVACIONES:

LA AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDADES, NO MODIFICA LA FECHA DE REGISTRO AL DÍA 03/09/2026



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado Hidalgo; 4, 17 fracción IX y 23, 25, 37 fracciones IX y XLIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 4, 16, 17, 18, y demás relativos y aplicables de la Ley Estatal de Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo; los artículos 15, 16, 17, 18, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 12 y 13 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; 1, 5, 7 fracción VI, 8, 9, 10, 15, 16, 35 fracción I, 36 fracciones II, V y XXVI y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

RFC emisor:	GUJF911222DB7	Folio fiscal:	69ff4a4c-29c3-4cc9-83eb-d172f01c2ec6
Nombre emisor:	FRANCISCO GUTIERREZ JUAREZ	No. de serie del CSD:	0000100000709265746
Folio:	37	Código postal, fecha y hora de emisión:	42119 2025-12-15 23:37:03
RFC receptor:	MJL850101TV1	Efecto de comprobante:	Ingreso
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA	Régimen fiscal:	Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Código postal del receptor:	42200	Exportación:	No aplica
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos		
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
72141003		1	E48	Unidad de servicio	142,603.76	142,603.76		Sí objeto de impuesto.
Descripción	RECIBÍ DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA DE LEDEZMA, HGO., A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL LA CANTIDAD DE \$ 165,420.36 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 36/100 M.N.) POR CONCEPTO DE PAGO DE ANTICIPO, DE LA OBRA NO. 2025/FAISM031022. Y CONTRATO: MJL-C-AD-FAISM/2025-022, CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 AL 10 DE FEBRERO 2026, RELATIVO A LA OBRA: REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.							
Número de pedimento	Número de cuenta predial							

Moneda:	Peso Mexicano	Subtotal	\$ 142,603.76
Forma de pago:	Por definir	Impuestos trasladados	\$ 22,816.60
Método de pago:	Pago en parcialidades o diferido	Total	\$ 165,420.36

Sello digital del CFDI:

QJgazXYYVYeIMtE5AfkuKYJP0vDLPOFR7yUo1tX36zkvxGlpbY+q+zSAWZlsX3K29Vsue+d0VCYnN7ah46SBt8GearkWvFuYnnrLXkdVl3kejxZZC2R68LRU0E7rnzMvEKtzMme5YSonMnN2vZ6AQMZQqyoH5Ere/z6zgODvJlwrbY5Q0UG9a9TwVgQoefgG6gBDKtDyIGUuyi3m5lXR+rZ4AdQjBfwmxLwNEBKNjkosk1QLg98iZcEnCoVfAJs2JAYgo/QV5XMjGVDjhTelFIDh8GvaLBShsXvi4RC3G4k07l3SbBo/0zx4DpPath+KRyEbzaYoh+EuhLUOioGwniA==

Sello digital del SAT:

RJvWszWK3uQTLyS9l8/eNJotfpfySpclsuz3SAow7jE4CTTtaIERpGLvQQhOwOPZpewkcHi819Leb+gXffs7g/keqP821imSmU73m4ecqWyRLL9WSPIIzgdEmqdoacPNr0QRr0B206J4lfbc4O2v81/OfvVHTXLjcbvA8lsjp2DcLygZTeqnVc2Bwy3LdyRvZHUmAs6Gn/M3H/g5l5KofG5eLahGgsGnSyuKfEwgIgKoYozqWqMYuG+SQXcW3Fjcvsiwdys6cdZwFyKBWw1/uvRfFo6mjZYcSLmg!NacJNhT6gxYNNaXRMPgLAk5GH/a78hltzACugwpMqFd4g==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

|1|1|69ff4a4c-29c3-4cc9-83eb-d172f01c2ec6|2025-12-15T23:37:03|LSO1306189R5|QJgazXYYVYeIMtE5AfkuKYJP0vDLPOFR7yUo1tX36zkvxGlpbY+q+zSAWZlsX3K29Vsue+d0VCYnN7ah46SBt8GearkWvFuYnnrLXkdVl3kejxZZC2R68LRU0E7rnzMvEKtzMme5YSonMnN2vZ6AQMZQqyoH5Ere/z6zgODvJlwrbY5Q0UG9a9TwVgQoefgG6gBDKtDyIGUuyi3m5lXR+rZ4AdQjBfwmxLwNEBKNjkosk1QLg98iZcEnCoVfAJs2JAYgo/QV5XMjGVDjhTelFIDh8GvaLBShsXvi4RC3G4k07l3SbBo/0zx4DpPath+KRyEbzaYoh+EuhLUOioGwniA==|0000100000719545303||

RFC del proveedor de certificación: LSO1306189R5 **Fecha y hora de certificación:** 2025-12-15 23:37:03

No. de serie del certificado SAT 0000100000719545303



MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO:

"REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA"

Ubicación: EL PROYECTO SE REALIZARÁ EN LOCALIDAD DE LA PALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO.

OBJETIVO DEL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD DE MEJORAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD DE LA PALMA, DONDE SE LES PERMITA A LOS USUARIOS TRANSITAR DE FORMA MAS SEGURA.

ANTECEDENTES:

LA CALLE FUE TRAZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA LOCALIDAD DESDE HACE MAS DE 45 AÑOS, Y DESDE SU APERTURA HASTA LA FECHA ES UTILIZADA SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN COMPLETAMENTE. LA CALLE YA CUENTA CON LÍNEA DE AGUA POTABLE QUE PASA POR LA ORILLA EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS AL IGUAL QUE CUENTA CON SISTEMA DE FOSAS SÉPTICAS DEBIDO A LA GEOLOGÍA DE LA ZONA.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



MARCO LEGAL APLICABLE: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMAS Y REGLAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y/O NECESIDADES:

EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA Y SUS LOCALIDADES CUENTAN CON VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES; LOS HABITANTES LLEVAN A CABO SUS TRAYECTOS POR CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS, QUE EN SU MAYORÍA SON DE TERRACERÍA, YA QUE NO CUENTAN CON UN SISTEMA DE URBANIZACIÓN ADECUADO QUE LE PERMITA A LA POBLACIÓN LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y DECOROSA COMPLETAMENTE. ES EL CASO DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA PALMA, QUE AL NO CONTAR CON UN ACCESO EN CONDICIONES ÓPTIMAS, LOS VEHÍCULOS NO PUEDEN TRANSITAR DE MANERA SEGURA, ADEMÁS LOS HABITANTES QUE AHÍ RADICAN, SE VEN OBLIGADOS A EXPONERSE DURANTE EL TRAYECTO, PUES TIENEN QUE IR EVITANDO BACHES Y ROCAS QUE HAN QUEDADO EXPUESTAS POR EL DESLAVE NATURAL AL PASO DEL TIEMPO, LO QUE PONE EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA, EN TIEMPO DE LLUVIA EL CAMINO SE TORNA LODOSO Y PELIGROSO YA QUE LOS CARROS SE ATASCAN, PATINAN Y LA GENTE TIENE QUE BAJARSE PARA EMPUJARLOS EXponiéndose a sufrir algún accidente.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



BENEFICIOS

CABE MENCIONAR QUE EL PRESENTE ES LA MANERA MAS FACTIBLE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD CON LOS QUE CUENTA Dicha LOCALIDAD. POR ENDE, LAS FAMILIAS PUEDEN BENEFICIARSE EN OTROS ASPECTOS DE SU VIDA DIARIA, CUENTAN CON LA OPORTUNIDAD DE MEJORAR SU ECONOMÍA, YA QUE PODRÁN TRASLADAR SUS PRODUCTOS DE FORMA CONTINUA Y SEGURA, EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA EL RECORRIDO ES MAS CORTO, LOS SERVICIOS DE SALUD PUEDEN LLEGAR HASTA SU HOGAR SIN CONTRATIEMPOS; EN GENERAL, MEJORA SU CONDICIÓN DE VIDA.

EDIFICACIÓN: DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.22 POR 1.22 MTS. DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD.

PREPARACIÓN DEL SITIO:

SE DARA INICIO CON LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, COLOCANDO REFERENCIAS Y MARCANDO EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LAS CURVAS, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRÁFICO.

RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%

TERRACERIAS:

- AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN
- ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S.LIMOORGÁNICO DE BAJA COMPRESIBILIDAD; MEZCLA DELIMOORGÁNICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALADE LEDEZMA, (ANALIZADO EN LABORATORIO, SE ANEXA RESULTADO), PARA CAPAS DE TERRACERIAS PARA RELLENO;
- MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACIÓN DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%;



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR
• CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



- ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO);
- ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA.

INVERSIÓN: PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE CONTEMPLA UNA INVERSIÓN FINAL DE \$ 551401.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO 20/100 MN) INCLUYE IVA.

RESPONSABLE TECNICO

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones Cédula Profesional Electrónica		Número de Cédula Profesional 14510388	
Se expide a:		Clave Única de Registro de Población MUAE000316HSPXMAN8	
		Entidad Federativa de Registro CIUDAD DE MÉXICO	
Libro 1451	Foja 22	Número 11	Tipo C1
Datos del profesionista			
ENRIQUE Nombre(s)	MUÑOZ Primer apellido	AMADOR Segundo apellido	
Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:			
LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL Nombre del programa		511301 Clave	



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

OBRA: REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA

UBICACIÓN: LA PALMA, JACALA DE LEDEZMA, HGO.

PRESUPUESTO

REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA JACALA DE LEDEZMA LA PALMA					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
PREELIMINARES					
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	4925.00	6.25	30781.25
TERRACERIAS					
CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	738.75	70.43	52030.16
CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	221.625	51.88	11497.91
2025-6031 0003-CIII-C M	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S. LIMO ORGANICO DE BAJA COMPRESIBILIDAD; MEZCLA DE LIMO ORGANICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, (ANALIZADO EN LABORATORIO, SE ANEXA RESULTADO), PARA CAPAS DE TERRACERIAS PARA RELLENO, INCLUYE: CARGA	M3	492.5	140	68950
CM25c0066	009-F.07 MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACIÓN DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%	M3	492.5	43.49	21418.83
AX25c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	492.5	36.12	17789.1
AX25c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	14775	18.03	266393.25

PRESUPUESTO

REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA
JACALA DE LEDEZMA
LA PALMA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
MAMPARA					
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA. EL FONDO SERÁ EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1	6485.36	6485.36

SUBTOTAL:	\$	475,345.86
IVA:	\$	76,055.34
TOTAL:	\$	551,401.20



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

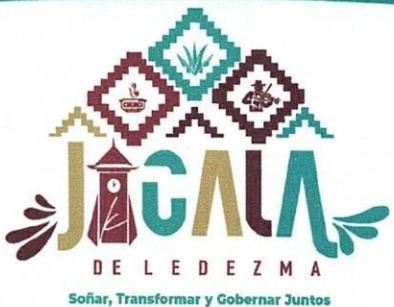
A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIRLE UN CORDIAL SALUDO.



ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO



MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO




MEMORIA DESCRIPTIVA

PROYECTO:

"REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA"

Ubicación: EL PROYECTO SE REALIZARÁ EN LOCALIDAD DE LA PALMA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, MÉXICO.

OBJETIVO DEL PROYECTO: EL PRESENTE PROYECTO TIENE COMO FINALIDAD DE MEJORAR LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DEL CAMINO RURAL DE LA LOCALIDAD DE LA PALMA, DONDE SE LES PERMITA A LOS USUARIOS TRANSITAR DE FORMA MAS SEGURA.

ANTECEDENTES:

LA CALLE FUE TRAZADA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA LOCALIDAD DESDE HACE MAS DE 45 AÑOS, Y DESDE SU APERTURA HASTA LA FECHA ES UTILIZADA SIN CONTAR CON LAS CONDICIONES PARA CUMPLIR CON SU FUNCIÓN COMPLETAMENTE. LA CALLE YA CUENTA CON LÍNEA DE AGUA POTABLE QUE PASA POR LA ORILLA EN LOS TERRENOS ALEDAÑOS AL IGUAL QUE CUENTA CON SISTEMA DE FOSAS SÉPTICAS DEBIDO A LA GEOLOGÍA DE LA ZONA.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



MARCO LEGAL APLICABLE: EL PROYECTO SE LLEVARÁ A CABO BAJO LAS NORMAS Y REGLAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT).

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y/O NECESIDADES:

EL MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA Y SUS LOCALIDADES CUENTAN CON VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRES; LOS HABITANTES LLEVAN A CABO SUS TRAYECTOS POR CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS, QUE EN SU MAYORÍA SON DE TERRACERÍA, YA QUE NO CUENTAN CON UN SISTEMA DE URBANIZACIÓN ADECUADO QUE LE PERMITA A LA POBLACIÓN LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y DECOROSA COMPLETAMENTE. ES EL CASO DEL CAMINO RURAL DE ACCESO A LA PALMA, QUE AL NO CONTAR CON UN ACCESO EN CONDICIONES ÓPTIMAS, LOS VEHÍCULOS NO PUEDEN TRANSITAR DE MANERA SEGURA, ADEMÁS LOS HABITANTES QUE AHÍ RADICAN, SE VEN OBLIGADOS A EXPONERSE DURANTE EL TRAYECTO, PUES TIENEN QUE IR EVITANDO BACHES Y ROCAS QUE HAN QUEDADO EXPUESTAS POR EL DESLAVE NATURAL AL PASO DEL TIEMPO, LO QUE PONE EN RIESGO SU INTEGRIDAD FÍSICA, EN TIEMPO DE LLUVIA EL CAMINO SE TORNA LODOSO Y PELIGROSO YA QUE LOS CARROS SE ATASCAN, PATINAN Y LA GENTE TIENE QUE BAJARSE PARA EMPUJARLOS EXponiéndose a sufrir algún accidente.



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR

CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



BENEFICIOS

CABE MENCIONAR QUE EL PRESENTE ES LA MANERA MAS FACTIBLE PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS DE VIALIDAD CON LOS QUE CUENTA Dicha LOCALIDAD. POR ENDE, LAS FAMILIAS PUEDEN BENEFICIARSE EN OTROS ASPECTOS DE SU VIDA DIARIA, CUENTAN CON LA OPORTUNIDAD DE MEJORAR SU ECONOMÍA, YA QUE PODRÁN TRASLADAR SUS PRODUCTOS DE FORMA CONTINUA Y SEGURA, EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA EL RECORRIDO ES MAS CORTO, LOS SERVICIOS DE SALUD PUEDEN LLEGAR HASTA SU HOGAR SIN CONTRATIEMPOS; EN GENERAL, MEJORA SU CONDICIÓN DE VIDA.

EDIFICACIÓN: DE MANERA INFORMATIVA SE COLOCARÁ UNA MAMPARA DE LAMINA DE 1.22 POR 1.22 MTS. DONDE SE DESCRIBIRÁN LOS TRABAJOS A REALIZAR EN LA LOCALIDAD.

PREPARACIÓN DEL SITIO:

SE DARA INICIO CON LA PREPARACIÓN DEL TERRENO, COLOCANDO REFERENCIAS Y MARCANDO EL TRAZO Y LA NIVELACIÓN DE LAS CURVAS, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL CON EQUIPO TOPOGRÁFICO.

RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%

TERRACERIAS:

- AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN
- ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S.LIMOORGÁNICO DE BAJA COMPRESIBILIDAD; MEZCLA DELIMOORGÁNICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALADE LEDEZMA, (ANALIZADO EN LABORATORIO, SE ANEXA RESULTADO), PARA CAPAS DE TERRACERIAS PARA RELLENO;
- MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACIÓN DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%;



ING. ENRIQUE MUÑOZ AMADOR
• CEDULA PROFESIONAL : 14510388

RESPONSABLE TÉCNICO



- ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO);
- ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA.

INVERSIÓN: PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SE CONTEMPLA UNA INVERSIÓN FINAL DE \$ 551401.20 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UNO 20/100 MN) INCLUYE IVA.

RESPONSABLE TECNICO

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Educación Pública Dirección General de Profesiones Cédula Profesional Electrónica		Número de Cédula Profesional 14510388	
Se expide a:		Clave Única de Registro de Población MUAE000316HSPXMAN8	
		Entidad Federativa de Registro CIUDAD DE MÉXICO	
Libro	Foja	Número	Tipo
1451	22	11	C1
Datos del profesionista			
ENRIQUE Nombre(s)	MUÑOZ Primer apellido	AMADOR Segundo apellido	
Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:			
LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL Nombre del programa		511301 Clave	

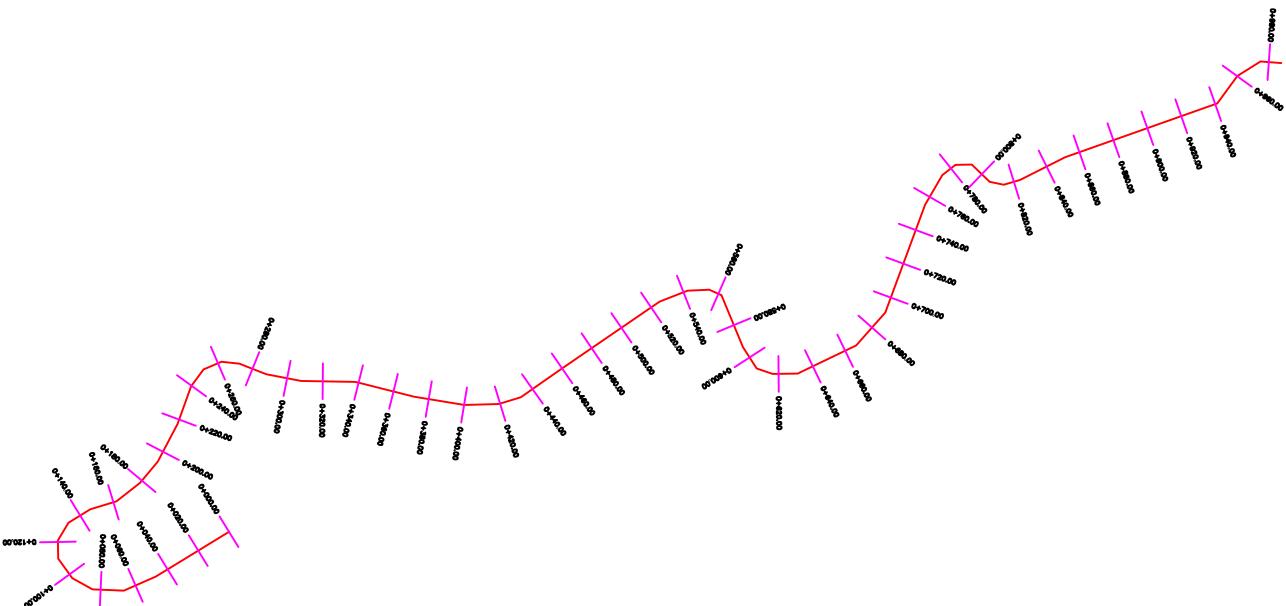


CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

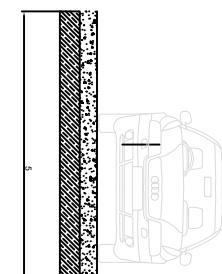
OBRA: REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA

UBICACIÓN: LA PALMA, JACALA DE LEDEZMA, HGO.

REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA



TRAMO 0+000 A 0+985



**MATERIAL TREPETE DE
BANCO Y
COMPACTADO PARA 90%**

SÍMBOLOGIA
—
EJE DE PROYECTO

DURACIÓN
OBRAS PÚBLICAS
JACALÁ DE LEDEZMA
PROYECTO DE CALLE 0
OBRAS PÚBLICAS
JACALÁ DE LEDEZMA
LONGITUD DEL PROYECTO
985 ML
SUPERFICIE
3940 M²

SÍMBOLOGIA

— EJE DE PROYECTO

0-4000.00 — CADENAMIENTOS

PRESUPUESTO

REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA JACALA DE LEDEZMA LA PALMA					
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
PREELIMINARES					
EF25c0083	TRAZO Y NIVELACIÓN DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO; INCLUYE: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M2	4925.00	6.25	30781.25
TERRACERIAS					
CM25c0045	009-F.03 RECOMPACTACIONES: A) ESCARIFICADO, DISGREGADO, ACAMELLONADO POR ALAS DE LA CAPA SUPERIOR DE LA SUBRASANTE EXISTENTE EN CORTES Y TERRAPLENES CONSTRUIDOS CON ANTERIORIDAD, Y SU POSTERIOR TENDIDO Y COMPACTACIÓN. 1) PARA 90%	M3	738.75	70.43	52030.16
CM25c0076	009-F.08 AGUA EMPLEADA PARA COMPACTACIÓN.	M3	221.625	51.88	11497.91
2025-6031 0003-CIII-C M	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TEPEATE DE BANCO (L.A.B.), (CLASIFICACIÓN S.U.C.S. LIMO ORGANICO DE BAJA COMPRESIBILIDAD; MEZCLA DE LIMO ORGANICO DE BAJA PLASTICIDAD), EN EL BARRIO EL AGUAJE, MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA, (ANALIZADO EN LABORATORIO, SE ANEXA RESULTADO), PARA CAPAS DE TERRACERIAS PARA RELLENO, INCLUYE: CARGA	M3	492.5	140	68950
CM25c0066	009-F.07 MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE LA CAPA SUBRASANTE FORMADA CON MATERIAL SELECCIONADO: A) DE LA ELEVACIÓN DE SUBRASANTE EN CORTES Y/O TERRAPLENES EXISTENTES: 1) PARA 90%	M3	492.5	43.49	21418.83
AX25c0035	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	492.5	36.12	17789.1
AX25c0036	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES ASFALTICOS Y PETREOS SELECCIONADOS PARA LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES Y BASES HASTA EL SITIO DE LA OBRA. (MEDIDO COMPACTO)	M3-KM	14775	18.03	266393.25

PRESUPUESTO

REHABILITACION DE CAMINO RURAL EN LA LOCALIDAD DE LA PALMA, TRAMO LA PALMA-OCTUPILLA
JACALA DE LEDEZMA
LA PALMA

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
MAMPARA					
EF25c0191	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CALIBRE 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8 ", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA. EL FONDO SERÁ EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERÁN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISIÓN; INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	PZA	1	6485.36	6485.36

SUBTOTAL:	\$	475,345.86
IVA:	\$	76,055.34
TOTAL:	\$	551,401.20



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Dirección General de Normatividad Ambiental

Pachuca de Soto, Hgo., 06 de febrero de 2025.

Oficio SEMARNATH/DGNA-499/2025.

Asunto: Obligaciones Ambientales.

Profa. Kendra Martínez Sánchez,
Presidente Constitucional de Jacala de Ledezma, Hidalgo.
Palacio Municipal s/n., Col. centro C.P. 42200, Jacala de Ledezma, Hgo.
Teléfono: 441 293 3077

P R E S E N T E:

De conformidad en lo que establece el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 5 párrafo vigésimo de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, relativo al derecho humano que toda persona tiene a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como el deber de conservarlo; la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo, tiene conferida la potestad, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, de ser la conductora de la política ambiental, en el Estado, además de dotarle facultades en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera sustentable y servicios ambientales, buscando con ello llevar a Hidalgo a su máximo potencial.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, establece en su artículo 33 fracción IX:

... A la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, le corresponde:

IX.- “Evaluar, dictaminar y dar trámite a las manifestaciones de impacto ambiental, de proyectos y desarrollos que presenten los sectores público, social y privado, estableciendo los criterios, lineamientos y procedimientos necesarios que garanticen, en la esfera de sus atribuciones, el cumplimiento irrestricto de los principios de legalidad, oportunidad y eficacia jurídica.”

Fortaleciendo esta facultad, el artículo 37 fracción I, de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, publicada el 16 de febrero del año 2015, en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, señala que:

...Quienes pretendan llevar alguna de las siguientes obras o actividades, requerirán previamente la autorización en materia de impacto ambiental:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

No.	TIPO DE OBRA.	APLICA/NO APLICA.	OBSERVACIONES.
1	Pavimentación asfáltica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
2	Pavimentación hidráulica de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
3	Reconstrucción de calle/camino.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
4	Bacheo de calle/camino.	No aplica	
5	Pavimentación asfáltica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
6	Pavimentación hidráulica de camino.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
7	Mantenimiento y rehabilitación de camino de terracería.	No Aplica	
8	Puente peatonal.	No aplica	
9	Apertura de camino rural.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
10	Modernización de camino rural.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
11	Modernización de carretera.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
12	Repavimentación de calle.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
13	Repavimentación de carretera.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
14	Distribuidor vial.	Aplica	
15	Captación de manantial.	No Aplica	
16	Perforación exploratoria y equipamiento de pozo.	Aplica	
17	Construcción de línea de conducción con tanque de almacenamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
18	Construcción de red de distribución de agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
19	Construcción de tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
19	Construcción de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
21	Construcción de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
22	Construcción de planta de tratamiento.	Aplica	



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



23	Ampliación de línea de conducción con tanque de almacenamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
24	Ampliación de red de distribución con agua potable.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
25	Reconstrucción de línea de conducción.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
26	Ampliación de red de atarjeas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
27	Ampliación de colector de aguas negras.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
28	Rehabilitación de planta de tratamiento.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
29	Construcción de Terrazas.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
30	Construcción de muro de contención.	No aplica	
31	Construcción de techumbre en patio cívico.	No aplica	
32	Construcción de techumbre en cancha de usos múltiples.	No aplica	
33	Construcción de cancha de usos múltiples.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
34	Construcción de andadores.	No aplica	
35	Construcción de plaza cívica.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
36	Construcción de gimnasio al aire libre.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
37	Construcción de guarniciones y banquetas.	No aplica	
38	Construcción de empedrado.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
39	Construcción de rodadas (huellas).	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
40	Construcción de aula.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
41	Construcción de sanitarios.	No aplica	
42	Construcción de talleres.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
43	Construcción de pórticos de acceso.	No aplica	
44	Construcción de nuevos edificios públicos, modificaciones o ampliaciones.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
45	Equipamiento, impermeabilizaciones, aplicación de pintura en edificios públicos.	No aplica	
46	Construcción de boulevard.	Aplica	Mayores a 1,500 metros lineales.
47	Construcción de ciclo pista.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



48	Electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
49	Ampliación de electrificación.	Aplica	Mayor a 75 postes.
50	Construcción de unidad deportiva.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
51	Construcción de una cancha de fútbol.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
52	Construcción de pista de atletismo.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
53	Cercado perimetral con malla ciclónica.	No aplica	
54	Cercado perimetral a base de muro con reja de herrería y cimentación.	No aplica	
55	Pavimentación de estacionamiento.	Aplica	Mayores a 750 metros cuadrados.
56	Construcción de fosa de oxidación.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
57	Construcción de tanque elevado.	No aplica	
58	Construcción de relleno sanitario.	Aplica	
59	Mantenimiento de relleno sanitario.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
60	Drenaje sanitario.	Aplica	Mayores a 750 metros lineales.
61	Localización de fuga de agua no controlada en cualquiera de los componentes del sistema de agua potable.		Se requiere la presentación de Opinión Técnica.
62	Instalación y equipamiento de paneles solares.	Aplica	En superficies mayores a 750 metros cuadrados, para plantas de cogeneración o autoabastecimiento de energía eléctrica igual o menores a 3 MW.

En el caso de que, por las características de la obra pública a ejecutar, sí aplique presentar la manifestación de impacto ambiental, esta Secretaría se encuentra brindando el apoyo necesario a las dependencias y municipios que desarrollan obra pública, capacitando al personal que a su consideración sea designado, para requisitar el formato correspondiente y elaborar los estudios de impacto ambiental de las obras públicas que se pretendan ejecutar, solicitándolo por escrito a la Dirección General de Normatividad Ambiental de esta Secretaría, haciendo la pertinente aclaración que las asesorías y el acompañamiento se brinda únicamente a funcionarios públicos que laboran en los Municipios o dependencias acreditando esta condición.

Así mismo, de manera respetuosa me permito informar que los trámites a gestionar ante esta Secretaría podrá solicitarlos Usted en su carácter de Presidente Municipal o por quién fungue como Representante



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Jurídico del municipio, tal como lo cita la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su Artículo 67, proporcionando los siguiente documentos: Constancia de Mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo e Identificación oficial, ambos documentos debidamente cotejados por la Dirección Jurídica de esta Dependencia, correo electrónico; dos números de teléfono y Registro Federal de Contribuyentes de la presidencia municipal.

Por lo anterior, agradeceré sean remitidos a través de la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, los expedientes de las obras públicas, que requieran la presentación de la Evaluación del Impacto Ambiental, para su evaluación y de proceder, emitir la correspondiente Autorización.

Es pertinente hacer aclaración que a la fecha el *Estado no ha suscrito convenio o acuerdo alguno*, para que los municipios asuman la facultad de evaluar el estudio de impacto ambiental de obras o actividades del sector privado referidas en el artículo 37 de la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, por lo que es de exclusiva competencia estatal, no obstante la Constitución del Estado establece en el artículo 141 fracción VI, que como facultad y obligación del Ayuntamiento se encuentra la de participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia.

En relación a las obras o actividades de la iniciativa privada que se pretendan desarrollar dentro del municipio que preside, a efecto de conjuntar los trámites de obtención de la licencia de uso de suelo, licencia de construcción o licencia de funcionamiento, deberá observar que el solicitante obtuvo ante esta Autoridad, previamente al inicio de la obra o actividad de conformidad con lo que al efecto establece la Ley para la Protección al Ambiente del estado de Hidalgo, la Autorización en materia del Impacto Ambiental o Impacto y Riesgo Ambiental y Programa de Prevención de Accidentes, según corresponda.

Es de reiterar que la Secretaría podrá otorgar la autorización a que se hace referencia, a aquellos proyectos que han cumplido con la presentación, previo a su construcción o inicio de actividades, del trámite de la manifestación de Impacto Ambiental para obra privada.

Las obras o actividades previstas en la Ley de la materia que requerirán previamente autorización en materia de impacto ambiental, son las siguientes:

- Obras privadas destinadas a la prestación de servicios públicos de competencia Estatal y Municipal;
- Exploración, explotación y beneficio de minerales y sustancias no reservadas a la Federación en los términos de la Ley Minera y su Reglamento;
- Parques industriales, incluyendo aquellos donde se prevea la realización de actividades riesgosas;
- Desarrollos inmobiliarios;
- Desarrollos comerciales, turísticos, recreativos, deportivos, públicos y privados;
- Industrias textil, alimenticia, agropecuaria, de transformación, automotriz, del plástico, de la construcción, del vidrio, química, metal mecánica, del papel, explotación, extracción, transporte, procesamiento de materiales pétreos y sustancias minerales no reservadas a la Federación;
- Plantas de asfalto;



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- Almacenamiento y trasvaso de sustancias químicas;
- Instalación y funcionamiento de hornos para la elaboración de piezas fabricadas con arcilla;
- Instalación y funcionamiento de rastros y casas de matanza;
- Instalación y funcionamiento de crematorios;
- Instalación y operación de hospitales;
- Instalación de plantas de tratamiento de aguas o reúso de agua residual tratada y no tratada, que no sean de competencia de la Federación; así como almacenamiento, uso, manejo o disposición de lodos provenientes de dichas plantas;
- Obras hidráulicas y vías de comunicación, de jurisdicción estatal y municipal, incluidos los caminos y puentes;
- Plantaciones forestales, con fines comerciales menores a 20 hectáreas;
- Zonas, corredores y parques industriales de competencia Estatal;
- Instalación y operación de rellenos sanitarios;
- Instalaciones dedicadas al acopio, selección y venta de residuos de manejo especial;
- Transporte de residuos de manejo especial generados en procesos industriales y de servicios;
- Obras, actividades o aprovechamientos que pretendan realizarse dentro de las áreas naturales protegidas establecidas por las Autoridades del Estado de Hidalgo en los términos de la presente Ley;
- Granjas agrícolas, acuícolas, ranchos ganaderos, granjas avícolas y actividades agropecuarias, de competencia estatal y municipal;
- Instalación y habilitación de las fuentes emisoras de radiación electromagnética;
- Instalaciones dedicadas al acopio, almacenamiento selección y venta de artículos de plástico, madera, cartón, vidrio y otros;
- Aquellas obras o actividades que por acuerdos o convenios de colaboración o modificación al marco legal sean de competencia Estatal; y
- Cualquiera que pueda causar impacto ambiental adverso y que por razón de la obra, actividad o aprovechamiento de que se trate, no estén reservadas a la Federación por el artículo 28 de la Ley General y su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Una vez iniciada la etapa operativa de los proyectos o establecimientos antes mencionados en el municipio, las unidades económicas deberán cumplir con la obtención de la Licencia Ambiental Estatal (LAE) ante esta Secretaría, documento por el cual se concentran diversas obligaciones ambientales de los responsables de industrias y servicios, tales como límites de emisión de contaminantes al aire y agua, límites de ruido, entre otros.

Y en caso de aplicar deberán obtener su Registro como Generador de Residuos de Manejo Especial (RME), dirigido a las personas físicas o morales generadoras de residuos de manejo especial, tramitando el respectivo registro emitido por la Secretaría, presentando sus planes y programas de manejo que definen las acciones y medidas para la prevención, control, minimización, reutilización y reciclaje de conformidad con la Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo.

Cabe señalar que se exceptúan de lo anterior las gasolineras, estaciones de gas carburación, centros de distribución de gas L.P. y demás establecimientos de combustibles fósiles (Hidrocarburos), de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y del Reglamento interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Para cualquier duda o aclaración, están a sus órdenes las siguientes líneas de contacto: normatividad.semarnath@hidalgo.gob.mx y los teléfonos (771) 7186377, 7147536, 7133394 y 1336351 extensiones 126,194 y 199.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

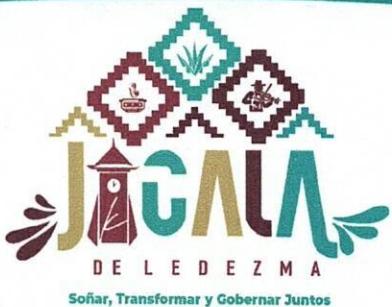
A T E N T A M E N T E
Primero el Pueblo

Landy Elizabeth Santos Martínez
Directora General de Normatividad Ambiental

C.c.p. Mtra. Mónica Patricia Mixteca Trejo, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo.
Biol. Magdaleno Cervantez Bautista, Subsecretario de Política Ambiental.
Minutario.
FBM/PAT



MJL-OP/211-2025
JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO., JUNIO DEL 2025
ASUNTO: REPORTE TRIMESTRAL JUL-SEP 2025



L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE DEBIDO A QUE EN EL MUNICIPIO NO SE CUENTA CON EMPRESAS O CONTRATISTAS DEDICADOS A LA CONSTRUCCIÓN, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE MERCADO, POR LO QUE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE OBRA PÚBLICA SON PERSONAS FÍSICAS O MORALES CON DOMICILIOS FISCALES DE OTROS MUNICIPIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, APROVECHO EL MEDIO PARA ENVIRLE UN CORDIAL SALUDO.



ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO



MJL-OP/212-2025
Jacala de Ledezma, Hidalgo., Junio del 2025
Asunto: Reporte Trimestral JUL-SEP 2025

L.E. JORGE VALVERDE ISLAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO

P R E S E N T E

Me permito hacer de su conocimiento, que debido a que la Dirección General de Validación Técnica de Estudios y Proyectos de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo no requiere el análisis de precios unitarios y la explosión de insumos para la validación de estudios y proyectos de obra, estos no se elaboran, ya que los precios unitarios con los que se generan los expedientes técnicos son enviados por la mencionada dirección.

Sin más por el momento, aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. JUANA TSASNAY GONZÁLEZ CORONA
DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS DE JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO
